

## EXTRACTO DE PLENO

Sesión: **ORDINARIA**

Fecha: **10 DE FEBRERO DE 2022**

Hora: **11:00**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día diez de febrero de dos mil veintidós con los asistentes que a continuación siguen:

### **PRESIDENCIA:**

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE  
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

### **SRES./AS. CAPITULARES:**

#### **GRUPO MUNICIPAL POPULAR:**

D.<sup>a</sup> BLANCA TORRENT CRUZ  
D. SALVADOR FUENTES LOPERA  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ANTONIA AGUILAR RÍDER  
D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE  
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> EVARISTA CONTADOR  
CONTADOR  
D.<sup>a</sup> LOURDES MORALES ZARAGOZA  
D.<sup>a</sup> CINTIA BUSTOS MUÑOZ

#### **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ISABEL AMBROSIO PALOS  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ISABEL BAENA PAREJO  
D. JOSÉ ROJAS DEL VALLE  
D.<sup>a</sup> CARMEN VICTORIA CAMPOS BAZÁN  
D. JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ  
D.<sup>a</sup> ALICIA MOYA MESA  
D. VÍCTOR MANUEL MONTORO CABA  
D.<sup>a</sup> CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE

#### **GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS CÓRDOBA:**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ISABEL ALBÁS VIVES  
D. DAVID DORADO RÁEZ  
D. MANUEL RAMÓN TORREJIMENO  
MARTÍN  
D. ANTONIO ÁLVAREZ SALCEDO  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> LUISA GÓMEZ CALERO

#### **GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA :**

D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ  
D.<sup>a</sup> ALBA M.<sup>a</sup> DOBLAS MIRANDA  
D. ANTONIO DE LA ROSA PAREJA

#### **GRUPO MUNICIPAL VOX:**

D.<sup>a</sup> PAULA DE LOS ÁNGELES  
BADANELLI BERRIOZÁBAL  
D. RAFAEL SACO AYLLÓN

#### **GRUPO MUNICIPAL PODEMOS:**

D.<sup>a</sup> CRISTINA PEDRAJAS RODRÍGUEZ  
D.<sup>a</sup> ANA MERCEDES MUÑOZ CASADO

#### **SRA. INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL:**

D.<sup>a</sup> PALOMA PARDO BALLESTEROS

#### **SECRETARIO GENERAL DEL PLENO:**

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

- I -

### **PARTE RESOLUTIVA**

#### **ALCALDÍA**

#### **SECRETARÍA DEL PLENO**

N.º 21/22.- BORRADORES DE  
ACTAS.- 1. PROPUESTA DE  
APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL  
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA

CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2021.-

Conocida la propuesta de aprobación del Borrador de Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2021, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el mismo, debiendo transcribirse en el Libro de Actas correspondiente.-

**ALCALDÍA**

N.º 22/22.- ALCALDÍA.- 2. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CREDENCIAL EXPEDIDA POR LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL, A FAVOR DE D. ANTONIO DE LA ROSA PAREJA Y TOMA DE POSESIÓN.-

Por el Sr. Secretario General se da lectura a la Credencial como nuevo concejal electo a favor de D. Antonio de la Rosa Pareja, documento que ha sido expedido por la Presidencia de la Junta Electoral Central y que literalmente dice:

**“ELECCIONES LOCALES 2019**

**CREDENCIAL DE CONCEJAL**

**DON MIGUEL COLMENERO MENÉNDEZ DE LUARCA**, Presidente de la Junta Electoral Central, expido la presente **CREDENCIAL** expresiva de que ha sido designado **CONCEJAL** del Ayuntamiento de **CÓRDOBA**

**DON ANTONIO DE LA ROSA PAREJA**

Por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el **PARTIDO DE IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA** a las elecciones locales de 26 de mayo de 2.019, en sustitución, por fallecimiento de D<sup>a</sup> Amparo Pernichi López.- A los efectos de su presentación en el Ayuntamiento de **CÓRDOBA**, expido la presente en Madrid, a 27 de Enero de 2.022.”

Seguidamente, se da cuenta de haberse dado cumplimiento a los artículos 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 177 y 182.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, sobre Declaración de Intereses y Supuestos de Incompatibilidad que pueda afectar a dicho concejal y se hace constar que D. Antonio de la Rosa Pareja ha presentado las correspondientes declaraciones previas de intereses y documentación complementaria correspondiente el día 8 de febrero de 2.022, en el Registro especial de intereses de la Oficina de la Oficina de la Secretaría General del Pleno, a mi cargo, habiéndole correspondido los números 4 y 5 de orden de entrada a los respectivos anexos.-

A continuación, el Sr. Secretario General del Pleno, de orden de la Presidencia, invita a comparecer ante él a D. Antonio de la Rosa Pareja al objeto de proceder a formular el correspondiente juramento o promesa.-

El compareciente se acredita como D. Antonio de la Rosa Pareja, con DNI n.º 4134\*\*.-

Acto seguido, D. Antonio de la Rosa Pareja presta juramento, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de abril, bajo la fórmula: “¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de **CONCEJAL** con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía como norma fundamental de la Comunidad Autónoma de Andalucía?”-

### **SÍ PROMETO**

A continuación, ante el Excmo. Sr Presidente del Pleno, toma posesión del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba D. Antonio de la Rosa Pareja, haciéndole entrega de la medalla e insignia de Concejal y el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA** la toma de posesión de D. Antonio de la Rosa Pareja como nuevo Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, pasando el mismo a ocupar su nuevo escaño e integrarse en el Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía.-

Finalmente, se hace constar en acta la felicitación al nuevo concejal por parte de todos los Sras./es. miembros de esta Corporación Municipal presentes en esta sesión, integrándose el referido capitular en el Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía.-

## **ÁREA DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES**

### **DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES**

N.º 23/22.- PRESIDENCIA.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES, DE 02/02/22 SOBRE EL DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA (IMDECO).-

Con fecha 2 de febrero de 2022, la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales, acordó dictaminar favorablemente lo siguiente:

**“2.- DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA (IMDECO) DE FECHA 25 DE ENERO DE 2022, PARA DEBATE Y, EN SU CASO, APROBACIÓN POR EL PLENO CORPORATIVO, A EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 134 DEL VIGENTE REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.-**

Leído el punto del Orden del Día por el Sr. Presidente de la Comisión, se conoce el Dictamen final de la Comisión de Investigación del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO), de fecha 25 de enero de 2022, para debate y, en su caso,

aprobación, por el Pleno Corporativo, a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 134 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.- Sometido el asunto a votación, y de conformidad con el artículo 123.2 del ROG, y por mayoría de los votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular, Ciudadanos Córdoba, y Vox y el voto en contra de los representantes del grupo municipal Socialista, se adoptó el siguiente ACUERDO: ÚNICO: Dictaminar favorablemente por el Pleno la aprobación del dictamen final de la Comisión de Investigación del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO), del siguiente tenor literal: “Al Presidente de la Comisión No Permanente de Investigación del IMDECO Los Integrantes de los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos y Vox presentan en la Comisión No Permanente de Investigación del IMDECO, presentan su Propuesta de Dictamen:

1. Ninguna de las acusaciones de la señora Gómez Calero contra el señor Torrejimoto de machismo o acoso laboral ha quedado acreditada.

2. Ninguna práctica irregular en la gestión del IMDECO con respecto a los asuntos incluidos en el correo electrónico del Sr. Torrejimoto a la Sra. Gómez Calero, ha quedado acreditada, actuando conforme a la legalidad vigente y acorde a sus responsabilidades en el seno del organismo que preside.

3. Que fruto de la inexperiencia del Sr. Torrejimoto al comienzo de ejercer su cargo, desconocía determinados procedimientos.

4. Que fruto de la presión del cargo, las tensiones por la carga de trabajo heredada del mandato anterior y por los retrasos en el mismo, pudieron tener lugar conversaciones entre él y la Sra. Gómez Calero que derivaron en discusiones, algunas quizá con subida de tono por ambas partes, tal y como el Sr. Torrejimoto ha reconocido en su comparecencia, sin que en ningún caso se hubieran producido voces ni malos modos por ninguna parte.

5. Que aun cuando las comparecencias son voluntarias de acuerdo con la legislación vigente, en relación con la comparecencia del Sr. Alcalde en la Comisión de Investigación, hubiera sido conveniente que accediera a la misma y que su negativa fue objeto de reprobación de dicha Comisión al considerar que debía dar ejemplo, él más que nadie, de transparencia y accesibilidad.

6. Que la negativa de comparecer por segunda vez la Sra. Gómez Calero, una vez escuchadas las declaraciones de todos los comparecientes, dejan una sombra de duda en esta Comisión sobre si tal vez haya quedado algún punto por conocer o aclarar para el total esclarecimiento de los hechos

7. Que la negativa de la Sra Gómez Calero a no comparecer por segunda vez en la Comisión, dado que fueron sus conversaciones con los portavoces de la oposición y la documentación y conversaciones de whatsapp que ella facilitó, lo que motivó la aprobación en pleno de la misma, constituye un motivo de sorpresa y

decepción para los grupos de esta comisión, por la escasa utilidad del tiempo y los recursos públicos que se han dedicado al desarrollo de dicha Comisión.

8. Que tras la experiencia vivida en el desarrollo de esta Comisión, se hace necesario la aprobación de un reglamento de Comisiones de Investigación que regule suficientemente y eficientemente la labor la misma.”

Con fecha 9 de febrero de 2022, los Portavoces de los grupos políticos municipales de PODEMOS, SOCIALISTA e IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA suscribieron un total de siete enmiendas al contenido del dictamen emitido con fecha 2 de febrero de 2022 por la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales.-

Dichas enmiendas dicen textualmente lo siguiente:

**"Enmienda 1. Adición. Añadir una introducción al Dictamen en el siguiente sentido:**

### **1.- INTRODUCCIÓN Y ACLARACIONES PREVIAS**

Atendiendo al art. 108 del Capítulo IX, del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba (ROG), dedicado a las Comisiones del Pleno, *“Las Comisiones del Pleno son órganos complementarios, sin facultades decisorias propias, que a modo de divisiones internas del mismo, ejercen una labor de estudio, preparación, y en su caso, resolución de los asuntos que se le deleguen, así como de control y seguimiento de la gestión del Gobierno Municipal.”*

En la Sección Primera que regula las Clases, Número y Denominación de las Comisiones dispone el art. 109 su clasificación, entre permanentes, no permanentes y especiales. En el apartado 3 de dicho artículo se establece que *“Son Comisiones no permanentes, o específicas, las que el Pleno acuerde constituir para asuntos concretos, en atención a las características o circunstancias de los mismos. Tienen vida temporal y se extinguen automáticamente una vez que hayan informado o dictaminado sobre el objeto para el que se constituyeron, salvo que el acuerdo plenario que las creó dispusiera otra cosa.”*

La regulación de las Comisiones no Permanentes es objeto de la Sección Sexta del mencionado Capítulo que recoge entre otros artículos los siguientes que interesan al objeto de este dictamen:

**“Artículo 132. Creación.** *El Pleno también podrá crear Comisiones de este tipo, para el estudio de asuntos concretos, que marcarán su duración, quedando automáticamente extinguidas a su conclusión y, en todo caso, al final del mandato corporativo. El acuerdo de creación de estas Comisiones se adoptará, por mayoría simple, a propuesta de cualquier Grupo Político y en él se determinará con precisión su composición, el objeto y cometido que se le asigne, el plan de trabajo y la periodicidad de sus reuniones, aplicándose supletoriamente lo dispuesto en el presente reglamento para las comisiones permanentes.*

*Su composición será cómo mínimo de un miembro de cada grupo municipal, incluidos los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local. El Presidente de la Comisión se elegirá por mayoría simple de sus miembros y el Secretario será el del Pleno pero podrá delegar esta función en otro funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional o en un Técnico de Administración General o en su defecto en el Jefe de Servicio del Área correspondiente, quien asumirá la responsabilidad del curso de la convocatoria y de la redacción, transcripción y custodia de actas, observando todas las formalidades legales y las instrucciones del Secretario General del Pleno. El acuerdo de creación de estas Comisiones podrá contemplar que se integren en las mismas como miembros de pleno derecho los delegados y coordinadores generales de las áreas municipales afectadas y representantes de colectivos o asociaciones representativas de los intereses sectoriales objeto de la materia así como representantes de entes públicos con competencias concurrentes en la materia, en el supuesto de comisiones transversales de seguimiento y asesoramiento.*

**Artículo 133. Tipología.**

*Las Comisiones No Permanentes pueden ser de tres clases:*

- 1ª.- Comisiones de Investigación.*
- 2ª.- Comisiones de Seguimiento.*
- 3ª.- Comisiones de Asesoramiento*

**Artículo 134. Comisiones de Investigación.**

*Tienen por objeto la aclaración de cualquier asunto de interés público que sea de la competencia municipal.*

*Las Comisiones de investigación se podrán crear por mayoría absoluta, a propuesta del Alcalde, de la Junta de Gobierno Local, o de un Grupo Municipal. Sus debates nunca serán públicos y a los mismos sólo podrán asistir los miembros de la Corporación que las compongan.*

*Sus conclusiones se reflejarán en un dictamen que habrá de ser debatido y votado por el Pleno.”*

En el caso concreto que nos ocupa, la Comisión fue creada por acuerdo plenario de 11 de febrero de 2021 que dice así:

*“PRIMERO: Crear una Comisión de Investigación, donde se puedan aclarar los hechos ocurridos en el IMDECO (con un “correo ultimátum” a la Gerente, publicado en los medios de comunicación, terminado con la dimisión de la Gerente), y se pueda proceder al control y fiscalización de la gestión llevada desde el IMDECO en cada uno de los puntos que se enumera en el mencionado correo, exceptuando de su contenido, el incluido en los procesos judiciales sobre el particular que se hallen en curso.- SEGUNDO: La duración de la Comisión de Investigación no podrá exceder de dos meses, reflejándose sus conclusiones en un dictamen que habrá de ser debatido y votado por el Pleno.- TERCERO: La Comisión*

*estará compuesta, atendiendo los requisitos establecidos en el artículo 132 del ROG y su composición será de dos representantes por grupo municipal, adoptándose los acuerdos por el sistema de voto ponderado según lo previsto en el art.123 del ROG- CUARTO: La periodicidad de las sesiones de la comisión será la siguiente: -Sesiones ordinarias semanales en el día y hora que se determine en la sesión constitutiva.- -Sesiones extraordinarias previa convocatoria de la Presidencia cuando el ritmo de los trabajos realizados así lo exijan.- QUINTO: El plan de trabajo será el establecido en la sesión constitutiva teniendo en cuenta que de conformidad con el art. 134 del ROG, sus debates nunca serán públicos y a los mismos sólo podrán asistir los miembros de la Corporación que la compongan. En dicha sesión constitutiva podrán solicitarse la comparecencias que se estimen oportunas para aclarar los hechos que se detallan en el objeto de la comisión. -”*

A tenor pues, del primero de los acuerdos plenarios el objeto de la presente comisión queda circunscrito a la aclaración de los hechos ocurridos en el IMDECO a raíz de un correo publicado en los medios de comunicación, de forma que se pueda proceder al control y fiscalización de la gestión llevada a cabo en cada uno de los puntos que aparecen en el citado correo.

Para ello, en la sesión constitutiva de la Comisión, de fecha 5 de abril de 2021, se acordó el régimen de funcionamiento básico de la misma para solicitud de documentación y comparecencias, así como para el desarrollo de estas últimas y la elaboración del dictamen.

En la sesión de 13 de abril de 2021, se solicitó por cada uno de los Grupos Municipales una serie de documentos e igualmente una serie de comparecencias quedando como resultado de los acuerdos que constan en el acta de la misma, el requerimiento a las distintas Áreas de la totalidad de documentación solicitada por los grupos y las siguientes comparecencias: Manuel Ramón Torrejimenó Marín, M<sup>a</sup> Luisa Gómez Calero, Alfonso Juan López Baena, Antonio Rojas Hidalgo, Alejandro Morilla Arce, Antonio Muñoz Murillo, Luis Lorenzo Seco, Isabel Albás Vives, M<sup>a</sup> Victoria Canovacas Ruano, Jose Manuel Salmoral Ruiz, Pedro Urbano Amil, Ana Reyes Gómez, David Jurado Mora, Laura mármol Vera y Jose María Bellido Roche.

Posteriormente por la Presidencia se fijó el calendario de comparecencias, una vez obtenida la documentación solicitada, calendario que fue objeto de modificaciones en función de diversas circunstancias, entre ellas la renuncia de los grupos a algunas de ellas (Pedro Urbano y Ana Reyes) y la incomparecencia del Alcalde, Jose María Bellido Roche, así como la incomparecencia de María Luisa Calero en el segundo requerimiento que se le hizo.

En este sentido, se destaca que en el acta de la sesión constitutiva consta la posibilidad de volver a llamar a algún compareciente en función de las necesidades advertidas por la Comisión, o incluso requerir nuevas comparecencias o documentación. Por otro lado se pone de manifiesto que,

aún cuando las comparecencias son voluntarias de acuerdo con la legislación vigente y tal y como ha informado el Secretario del Pleno, en dos ocasiones (informes de 9 de septiembre de 2021 y de 5 de noviembre de 2021, en relación con la comparecencia del Sr. Alcalde y la segunda comparecencia de la Sra Gómez Calero), se considera del todo inexcusable, políticamente hablando, que dichas comparecencias no se hayan producido, pues demuestran la nula voluntad de colaborar con esta comisión en el total esclarecimiento de los hechos por parte de dos miembros del gobierno municipal. La incomparecencia del Sr. Bellido que, no solo es que ha resultado un actor más en este asunto según lo expuesto en distintas comparecencias, sino que su presencia fue votada y admitida por la comisión, motivó incluso su reprobación por la misma al no ofrecer ningún otro argumento que la propia voluntariedad de la comparecencia, sin una argumentación política que justificara su abstención en una investigación en la que estaba directamente implicado y a la que se debe como Alcalde Presidente de este Gobierno.

El ámbito de esta Comisión es claramente Político. Del ámbito de esta y de cualquier otra comisión se encuentra excluida la responsabilidad penal, que queda al arbitrio de los tribunales. Así pues, el dictamen que resulte en ningún caso puede y debe considerarse una sentencia en modo alguno, de forma que no corresponde a esta Comisión la depuración de todos los hechos susceptibles de ser considerados ilegales, solo los de mayor relevancia política, ni mucho menos determinar de forma individualizada las conductas tipificables y su calificación legal.

En definitiva, la responsabilidad penal implica la comisión de un delito, la política es el resultado también de la mala gestión, incluso la de terceras personas elegidas por quien gobierna, respecto a las cuales tiene un deber de control y vigilancia. De ahí que, en términos clásicos se hable de responsabilidad “in eligiendo e in vigilando”.

A lo largo de estos meses, esta Comisión ha celebrado un total de 9 sesiones.

Una vez finalizadas las comparecencias (todas ellas de carácter voluntario), sometidos los comparecientes a cuantas preguntas los diferentes grupos políticos formantes de esta Comisión (Partido Popular, Partido Socialista, Ciudadanos, Izquierda Unida, Vox y Podemos) han estimado realizar, sin que en ningún caso se haya puesto un límite temporal, numérico o de alguna otra naturaleza a las mismas, y remitidas a la Presidencia las conclusiones a que han llegado cada uno de los referidos grupos, esta comisión presenta para su debate y votación en el Pleno que corresponda el siguiente.

**Justificación:** El dictamen de la Comisión de Investigación debe servir para presentar a la ciudadanía un relato coherente de los hechos así como para presentar las conclusiones de una investigación y debate. Dejarlas en una simple enumeración de conclusiones obtenidas por algún o algunos grupos sin un relato previo no es sino pecar de falta de transparencia. Por ello creemos necesario presentar la comisión,



fundamentarla reglamentaria y legalmente y considerar algunos de los hechos que se han producido en la misma para dar coherencia al relato y conclusiones.

Por otra parte, no tiene sentido que se haya reprobado por la comisión la inasistencia de los convocados y que luego se trate de ocultar este hecho en el dictamen, y además fundamenta las conclusiones número 5, 6 y 7.

Asimismo debe encuadrarse el ámbito de la comisión para no dar lugar a falsas expectativas".-

Sometido a votación el contenido de la enmienda de adición número 1 que ha quedado transcrita, resultó rechazada, con 16 votos en contra de los grupos políticos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2) y 13 votos a favor de los grupos políticos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3) y Podemos (2).-

**"Enmienda 2. Adición. Añadir un apartado segundo a la propuesta de Dictamen, justo tras la introducción, para recoger los hechos acaecidos en la Comisión a través de la transcripción de aquellas declaraciones o documentos que llevan a las conclusiones del Dictamen. En concreto proponemos lo siguiente:**

## **2.- HECHOS**

### **2.1.- Cronología de los hechos que dan lugar a la constitución de la Comisión.**

El 11 de febrero de 2020, el Sr. Torrejimoto, como Concejal Delegado de Deportes y Presidente del IMDECO dirige a la gerente de este Organismo, Sra. Gómez Calero, un correo electrónico con copia a Francisco Prieto Pacheco (dirección política del Partido de Ciudadanos) y a Isabel Albás Vives (Portavoz de su grupo Municipal y Primera Teniente de Alcalde) en el que literalmente se dice en su inicio lo siguiente:

*"Hola María Luisa.*

*Dados los acontecimientos que estoy viviendo últimamente y viendo que no acabamos de despegar con todos los temas que siguen aún pendientes y que se necesitan me veo obligado a pedirte lo siguiente antes de que termine la semana de otra forma necesito tu renuncia por escrito antes de pasar nosotros al plan b."*

A continuación expone tres temas urgentes para los cuales solicita la convocatoria del comité de empresa para el viernes (sería el día 13 de febrero, dos días después del correo) a las 13 horas con la intención de presentárselos y que literalmente se transcriben a continuación:

*"-Reestructuración de personal (promociones internas (Santi, Dori, etc); factor de jubilación, etc)*

*-Reasignación tareas de los coordinadores*

*-Nombramiento de Antonio Muñoz y reasignar tareas nuevas en Fontanar."*

Seguidamente señala otra serie de temas que, en palabras textuales, "aun están pendientes y que te relaciono para que a la mayor brevedad se solucionen. Necesito un cronograma semana a semana para que la lista de tareas se reduzca considerablemente.

La lista que no está por orden es la siguiente:

-te mandé un correo de que debemos la factura de los desfibriladores y de que ahora mismo no tenemos contrato y está sin solucionar

- Expediente de subsanación del partido de la sub 21

- Expediente de la semana del baile retro y llamada a José Román para posible solución de semana fuera de Vista Alegre

- Expediente de la media maratón sin fiscalización previa y sin poder pagar contratos

- Expediente del WPT para llevar a consejo rector y hacer la factura de la utilización del año 2019

- Deuda del balonmano Córdoba sin pagar y llamada para tranquilizar a Miguel Pardo

- Facturas pendientes a Emacsa de instalaciones de IMD

- Queja del mal estado de la instalación de Teresa Alcántara

- PRIMER PAGO DE LAS SUBVENCIONES 2019 DE 12000€  
DIJIMOS EN 2-3 SEMANAS Y YA HA PASADO UNA

- Ver protocolo Fidiana para ver como lo pasamos a delegación (ies seneca-cordobasket)

- cambio de contrato de nóminas para hacerla exteriormente.

- ver protocolo de paso a instalaciones de bomberos y policía municipal para adecuarlo a guardia civil y policía nacional

- ver pasos a dar para en cuanto se aprueben los presupuestos ver subvenciones 17-18

- SACAR SALA DE BARRIO

-ORDENANZA CAMPOS DE FÚTBOL

-Planificación programas 2020

- ver con patrimonio la titularidad de los parques y pistas deportivas para ponerlas todas a nuestro nombre

-Empezar a trabajar tanto San Eulogio como pabellón de la Juventud

- necesito un organigrama de los trabajadores y cuadros de equipos en las distintas instalaciones

- Tanto Salmoral como Pedro Urbano nos tienen denunciados porque hacen más trabajo del que les corresponde, ponerles su situación al día.

-Reunión con delegaciones de alcaldías para ver las instalaciones que están previstas (santa cruz y Villarrubia)

-Reparo de horas extras del personal del imdeco que las reclama el csif

-contratos de suministro de luz y gas de las instalaciones.

-ver que pasa con circuitos de carreras populares y la inclusión del corte ingles

-explicación de presupuestos 2020 para rueda de prensa

-solicitud de deudas de horas extras del personal

-que pasa con parque azahara

- se ha reclamado la deuda del vial
- quitar las pistas de pádel de valdeolleros
- dinero para la spartan race
- contratos con cope de patrocinio
- contratar empresa para que lleve redes y prensa (David Jurado)".

El día 12 de febrero de 2020, un día después del mencionado correo, salta a la prensa la noticia de la dimisión de la gerente destinataria del mismo, la cual dimite por *"las presiones que estoy recibiendo por parte del presidente para realizar ciertas actuaciones, que según mi criterio no se corresponden con los principios de cualquier persona que rige una entidad pública debe tener, ya que podrían rozar la ilegalidad como son entre otras, la designación de un técnico de forma arbitraria, saltándose lo establecido en el convenio colectivo" y "alterar el cauce reglamentario para un expediente de contratación, para modificar las condiciones y ajustarlas a un perfil concreto". "Debido a estos hechos mencionados, me es imposible continuar en mi cargo, ya que por ética personal y profesional no estoy dispuesta a realizar esas acciones", según relata en su carta de renuncia. E insiste en declaraciones ante la prensa, en que de haber aceptado, habría cometido prevaricación.*

El día 13 de febrero, recoge el periódico LA VANGUARDIA que *"en rueda de prensa previa al Pleno, Torrejimenó ha dicho que se siente "apenado y triste", después de que, según ha expuesto, María Luisa Gómez fue designada por él "por su perfil profesional y su anterior etapa en el Imdeco", a lo que ha agregado que "lo primero es Córdoba por encima de nombres", de modo que "la ciudad se merece que se resuelvan todos los problemas encontrados en el Imdeco", ha defendido.*

*Además, ha señalado que "el gerente es un cargo de confianza" y él fue "quien apostó por ella", pero "tras ocho meses e innumerables conversaciones e incidencias", él decidió mandar un correo electrónico "para que quedase por escrito, igual que otras veces", según ha explicado, para agregar que "puede sonar a ultimátum, pero si se analiza el contenido del correo los dos primeros puntos son para haberlos hecho en los primeros meses".*

*Y es que, en palabras del edil, "estos puntos son vitales para el buen funcionamiento del instituto", por lo que considera la situación "surrealista", después de que "El Fontanar es la segunda instalación más importante del Imdeco y desde hace tres meses está sin coordinador", de forma que en enero "un trabajador se ofrecía a ser útil sin contraprestación económica", algo que el edil pidió analizarlo con el comité de empresa.*

*Asimismo, ha abundado en que "todo lo que aparece en el correo" se lo comunicó "en innumerables ocasiones". Y sobre "otras irregularidades" de las que le acusa, ha dicho que "siempre" ha seguido "las instrucciones que indicaba la gerente".*

*Igualmente, ha indicado que "hay muchas cosas pendientes de resolver", de manera que "en todo momento" ha intentado "reconducir la situación", según ha declarado, para reiterar que pide "disculpas, pero la*

*gestión del deporte de la ciudad tiene que estar por encima de las personas", y ha agradecido la labor de la exgerente.*

*Entretanto, ha informado de que ha pedido una comparecencia voluntaria en el Pleno de marzo para "dar explicaciones de la situación". Y sobre la petición de dimisión, ha mantenido que no se la plantea, igual que tampoco se plantea medidas contra la exgerente por las acusaciones contra él.*

*También, ha asegurado que en el gobierno local de PP y Cs y en su grupo son "un equipo junto, para lo bueno y lo malo"; que ha mantenido contactos con el alcalde sobre este tema, y ha aseverado que el PP no le ha mandado a un coordinador para gestionar el Imdeco, sino "a una persona que había sido gerente para consultarle ciertos temas", a petición del Imdeco, según ha puntualizado Torrejimenó.*

Efectivamente, en relación con estas declaraciones merece consignarse que tras la renuncia de la gerente, el Alcalde designó a Alfonso López Baena para atender la gerencia del IMDECO.

Consideramos que tales declaraciones, que se reproducen como aparecieron en el mencionado medio de comunicación, similares, por otra parte, a las aparecidas en otros diarios de la prensa local, merecen ser recogidas en este informe pues deben tenerse en cuenta en relación con las comparecencias a las que posteriormente haremos referencia, y también respecto a las conclusiones por cuanto son significativas de la importancia otorgada a las peticiones contenidas en el correo y por tanto de la importancia que puedan ocupar en el cese de la gerente

El día 24 de febrero se celebra reunión del Consejo rector del IMDECO en el que el Presidente realiza valoraciones sobre este hecho que son recogidas en el acta del mismo y que forma parte de la documentación analizada por esta comisión. En dicho acta se recoge un informe del Presidente en el que se analiza la situación punto por punto del correo antes transcrito, se recuerdan las funciones del Presidente y se vierten algunas consideraciones subjetivas del Presidente sobre la gerencia y la labor desempeñada hasta la fecha.

El pleno de marzo no llega a celebrarse como consecuencia del confinamiento, ni tampoco el de abril por lo que la comparecencia voluntaria a la que hace referencia el Sr. Torrejimenó ante la prensa no se produce.

El 30 de marzo la Sra. Gómez Calero realiza un escrito que remite a su Partido y que hace llegar a todos los grupos municipales de la oposición en distintas reuniones mantenidas con sus portavoces. En el mismo da respuesta a las declaraciones del Sr. Torrejimenó en el citado Consejo Rector y ofrece su versión de los hechos. En las citadas reuniones manifiesta su disposición a declarar en Comisión de Investigación e insta a la oposición a la convocatoria de la misma y así lo refieren los distintos grupos, en diferentes intervenciones durante el desarrollo de las comparecencias. En él aparecen los whatsapp de distintos miembros del gobierno y de coordinador y gerente, habiendo sido reconocidos por todas las personas intervinientes en los mismos, a excepción del Alcalde ya que no compareció.

Como consecuencia de ello se solicita por los grupos socialista e IU Andalucía la creación de una comisión de investigación que se lleva a debate en el Pleno de 14 de mayo de 2020, en el que, sin embargo, se paraliza su constitución a pesar de constar en el orden del día, por cuanto al existir querellas interpuestas por parte del Sr. Torrejimenno contra la Sra. Calero, se solicita informe de Alcaldía en el momento al Secretario del Pleno el cual concluye lo siguiente:

*“Quinto.- Teniendo constancia esta Secretaría General del Pleno de que el concejal D. Manuel Ramón Torrejimenno Martín ha iniciado, con fecha 10 de marzo de 2020 denuncia, en la jurisdicción penal, por revelación de secreto profesional, contra D.ª María Luisa Gómez Calero, ex Gerente del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO), procedimiento sobre el que ha recaído auto judicial del Juzgado de Instrucción número 1 de Córdoba de fecha 21 de abril pasado, admitiendo a trámite dicha denuncia, así como de la formulación, con fecha 10 de marzo de 2020 de demanda contra la Sra. Gómez Calero de acto de conciliación, previo a querrela por calumnias e injurias, estimo que el Pleno del Ayuntamiento podría vulnerar el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial al no estar facultado y legitimado legalmente para debatir y votar un hipotético acuerdo sobre constitución de una comisión de investigación para el esclarecimiento de determinados hechos acaecidos en el IMDECO, asunto incluido en el punto 2 del orden del día del presente Pleno ordinario, correspondiente a la parte resolutive, previa petición por escrito suscrito por los grupos municipales Socialista e Izquierda Unida, al tratarse de una materia que está siendo objeto de acciones penales iniciadas por el Sr. Torrejimenno Martín y mientras tanto no recaiga o haya recaído una resolución judicial firme por los Juzgados y tribunales de lo Penal sobre el contenido de la denuncia presentada por el precitado Capitular contra la Sra. Gómez Calero como sobre el contenido de la demanda contra la misma persona de acto de conciliación, previo a querrela penal por calumnias e injurias.”-*

Por todo ello y como refleja el acta del citado Pleno, *“Tras el debate, y al amparo de lo previsto en el artículo 62.2 del vigente Reglamento Orgánico municipal, se somete a votación el asunto y por mayoría de 16 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2) y 13 votos en contra de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3) y Podemos (2), se retira finalmente el asunto del orden del día de la sesión mientras tanto no recaiga o haya recaído una resolución judicial firme por los Juzgados y tribunales de lo Penal sobre el contenido de la denuncia presentada por el Sr. Torrejimenno Martín contra la Sra. Gómez Calero, así como sobre el contenido de la demanda interpuesta contra la referida persona de acto de conciliación, previo a querrela penal por calumnias e injurias, reflejando el resultado de la votación.”*

Llama la atención que quienes han manifestado ante la prensa su voluntad de esclarecer los hechos se opongan, que el Alcalde felicitara al Sr. Torrejimenno por comparecer en el Pleno cuando evita toda comparecencia y que el Sr. Torrejimenno, que declaró que no iba a actuar

contra la Sra. Calero, finalmente la lleve a los Tribunales contraviniendo su palabra.

Por otra parte, pareciera que existiera intención de evitar la constitución de la Comisión, y que todo estuviera consultado, sobre todo teniendo en cuenta la rapidez del Secretario en elaborar un informe sobre la marcha tal y como consta en el acta del Pleno. Quizás esa rapidez sea la que confunda al secretario en materia de responsabilidad penal y política, pues la argumentación de su informe recoge en el punto tercero que *“El principio de supremacía del orden penal se basa en la imposibilidad de imponer una doble sanción por los mismos hechos, tratándose de la articulación procedimental del principio “non bis in ídem” que no sólo se orienta a impedir el resultado de la doble incriminación y castigo a un mismo sujeto por los mismos hechos, sino que también pretende evitar que recaigan pronunciamientos de signo contradictorio como consecuencia de la sustanciación simultánea o sucesiva de dos procedimientos atribuidos a autoridades de diferente orden, por lo que, a título ilustrativo, en los expedientes administrativos sancionadores procedería la paralización de los correspondientes expedientes si hay conexión directa con las actuaciones penales seguidas, sin necesidad de una total identidad subjetiva de forma que si el proceso finaliza con sentencia penal condenatoria no cabría posterior sanción administrativa por los mismos hechos”*, desconociendo así el Sr. Secretario, dicho sea con todos los respetos, que las comisiones de Investigación no imponen sanciones, solo determinan responsabilidades políticas y que se han llevado a cabo innumerables comisiones de investigación en el ámbito estatal y autonómico estando el asunto “sub iudice”

Posteriormente, tras decretarse el archivo de la causa penal contra la Sra. Calero por revelación de secretos y a pesar del informe en contra del Secretario por entender que queda subsistente la querrela por injurias y calumnias del Sr. Torrejimo contra la Sra. Calero, entendiendo la oposición que ello no obstaba a la formación de una comisión de investigación, como corresponde a las comisiones creadas en este país y Comunidad Autónoma, así como a la materia objeto de la comisión de investigación, se incluye en el orden del día del Pleno y del debate resulta lo ya señalado al principio de la introducción.

## **2.2.- Análisis de los hechos a tenor de las comparencias.**

### **2.2.a.- Cuestiones previas. La existencia de acoso laboral y la cuestión tráfuga**

Determinado el objeto de la Comisión de Investigación, por los hechos referidos en el correo, procede extraer conclusiones sobre la responsabilidad política derivada de cada uno de ellos. No obstante, con carácter previo hay que hacer referencia a otras cuestiones derivadas directamente del propio correo y que han sido objeto de estudio por parte de la Comisión, como consecuencia del mismo y de las actuaciones que implicaba y, por tanto, parte importante de la responsabilidad política.

La primera de ellas es la posible existencia de un **acoso laboral** (no sexual, pero sí cualificado por el género) por parte del presidente a la gerente.

En este sentido se ha pronunciado desde un principio la exgerente, argumentándolo en escrito de 30 de marzo de 2020, enviado a su partido y así lo ha manifestado igualmente en sus comparecencias, lo cual ha sido corroborado por algún compareciente como la Sra. Canovaca cuando señala *“Me llamaba mucho la atención que ninguneara a la Gerente. Cuando tomaban decisiones la Gerente nunca estaba, las decisiones las tomaba con Antonio Muñoz”*.

Por otra parte resulta imprescindible estudiar el contexto en que se produce el correo tal y como señala el Sr. López Baena que, como él mismo dice, *“obviamente es un ultimátum”*. A la vista del citado contexto, se constata la existencia de indicios más que evidentes de una situación de acoso o, empleando el anglicismo, “mobbing”, con comportamientos agresivos y malos modos incluso reconocidos por el Sr. Torrejimenno ante la prensa y por los que llega a pedir disculpas, y unas condiciones de exigencia especialmente intensas con la finalidad de crear una sensación de incompetencia de la víctima, partiendo de una situación de jerarquía que propicia su consideración como tal por el resto del grupo (miembros del gobierno y personal del IMDECO), que incluso sin ser consciente de ello, llega a formar parte de la trama de acoso o, al menos, deja de reaccionar ante el mismo, lo cual encaja perfectamente en la definición del acoso laboral. De hecho, todas las personas pertenecientes al gobierno que han comparecido, sean concejales o cargos de confianza, han demostrado una absoluta insensibilidad o menosprecio a las acusaciones de la Sra. Gómez Calero, basándose únicamente en la afirmación de que el sr. Torrejimenno no es un machista, sin atender al resto de consideraciones o mirando para otro lado.

Es cierto que, como dice el Sr. López Baena, la relación entre Presidente y Gerente en general, es una relación de confianza que, si se pierde, debe dar lugar a su cese. Pero también es cierto que en esta ocasión lo que parece empezar como una relación de confianza con la propuesta de Gómez Calero en la candidatura y posteriormente en la Gerencia por parte del Sr. Torrejimenno, es desde el principio torpedeado por el mismo concejal proponente, y hay que considerar la posibilidad de temores políticos ante lo que se supone la supuesta valía de Gómez Calero, que llega con una experiencia previa y que conoce el funcionamiento de la administración, y la inexperiencia e incluso lo que podría calificarse de torpeza por parte del Sr. Torrejimenno, hasta ahora ajeno a la política.

Y hablamos de torpedeo porque ya desde el inicio la Sra Gómez Calero denuncia las maniobras de Torrejimenno para apartarla de determinados asuntos, hacerla asumir otros que no son de su estricta competencia y sobrecargarla de trabajo con eventos que ella misma desaconseja o le comunican minutos después de su concertación, como el partido de la selección sub 21 de fútbol y el World Paddel Tour.

Es también significativo que se le prohíba el paso a Intervención y no sea su propio concejal el que medie para paliar esta situación. No existe

desde el primer minuto ninguna defensa del concejal a su gerente, ni ante los órganos de fiscalización del ayuntamiento, ni ante su Gobierno, hasta el punto que la Sra. Gómez se relaciona con la Primera Teniente Alcalde o con el Coordinador de Hacienda pero en ningún caso puede acudir a Torrejimoto quien, por contra, parece “despachar” con un amigo de su cuñado que trabaja allí y para el que solicita un sospechoso nombramiento sobre el que luego se hablará.

Como señala el Sr. López Baena, *“en pocos meses no puedes sacarlo todo, se podrá sacar lo más importante, es una cuestión de priorización de actuaciones”*. De lo que no habla el Sr. Torrejimoto en su correo es del trabajo que efectivamente sí sacó en esa priorización, como las subvenciones, atender el WPT, o los trabajos de la selección. Y si atendemos a lo que ha ocurrido en otras ocasiones, no sería la primera vez que un contrato de patrocinio da vueltas interminables en intervención.

Como señala la propia Sra. Gómez, *“En este entorno, mi trabajo fue el de ser Gerente y técnico a la vez debido a falta de personal técnico que pudieran firmar informes, por lo que me dediqué a avanzar todo el desarrollo técnico de los expedientes para que lo revisaran los técnicos y finalmente lo firmaran. En definitiva, era adelantar todo ese trabajo porque no había personal para sacar tanto trabajo y estábamos con la cuenta atrás ya que el 30 de septiembre se cerraban todas las instalaciones deportivas municipales”*. Y añade, *“teníamos problemas con las facturas de suministros de muchas instalaciones deportivas y de los campos de fútbol que muchos estaban en precario, levantándose los reparos de Intervención para poder pagarlas; se cerraban las salas de barrio, finalizaba el contrato y no se había podido hacer la renovación, problemas con las subvenciones que si no se aprobaban las bases se quedaban los clubes otro año sin subvenciones, problemas de falta de personal técnico”*.

Destacamos también las palabras del actual Gerente, Sr. Lorenzo, cuando preguntado por este grupo sobre la posibilidad de haber solucionado por la Sra Gómez las tareas pendientes no solucionadas en el tiempo de los cinco gerentes anteriores, contesta *“Antes dije que cuando llegué, el Presidente me pasó una relación con más de 150 tareas que quería que se impulsaran, no sé si alguna tenía que ver o no con el correo. Hay tareas en la administración que se pueden resolver con facilidad y otras que por diferentes circunstancias se enquistan”*. En ningún caso los gerentes posteriores a la Sra. Gómez han especificado cuánto tiempo les llevó solucionar los distintos asuntos o qué parte de trabajo se había avanzado en ellos antes de que les llegaran, a pesar de las preguntas de los diferentes grupos en este sentido.

Respecto a las subvenciones, todo el personal perteneciente al Gobierno ha coincidido en señalar que era una de las cuestiones “heredadas” del antiguo mandato. Sin embargo se le encarga a la Gerente que lo solucione al instante, al mismo tiempo que se la critica por ello, pues no podemos olvidar las palabras del Sr. Muñoz cuando dice *“No todos los Coordinadores tienen la misma carga de trabajo y no es cierto que la Sra. Gómez no pudiera encomendarle ese trabajo a algún coordinador [de programas], de hecho era un tema tan específico que había coordinadores*



*que ya habían trabajado ese asunto. Entre los coordinadores comentamos que hubiésemos preferido tener a la Gerente en otros asuntos y no en éste. En mi opinión, desconozco por qué lo hizo, pero normal no es*". Ni tampoco podemos obviar que el propio grupo de ciudadanos en sus preguntas al Sr. Torrejimoto señala que *"Se habla en muchos documentos que la Gerente asumía muchas funciones, incluso las subvenciones las estaba resolviendo de manera directa, por lo que pudiera ser que la Sra. Gerente, a pesar de su experiencia previa en el Instituto, no distribuyera funciones, estuviera queriendo abordar demasiados asuntos y problemas motivándole, incluso, una situación de ansiedad que provocara las circunstancias que se han dado"* a lo que el Sr. Torrejimoto contesta, *"Efectivamente, creo que todo la sobrepasó"*. Sin embargo en el propio correo las subvenciones ocupan un lugar tan prioritario que incluso se resaltan en mayúsculas, y no olvidemos las declaraciones en prensa del Sr. Torrejimoto en el que considera tales asuntos (todos los del correo) como prioritarios

Por otro lado señala el Sr. Muñoz, *"Para el tema de personal, la Gerente no puede hacer nada sin el Concejal, ambos tienen que estar en la misma línea. En las conversaciones que tuve con los dos me hicieron llegar que entendían el problema"*. Sin embargo, constantemente se responsabiliza por igual al concejal anterior (la herencia) y a la Gerente, de no resolver la situación caótica del IMDECO en materia de personal, cuando lo cierto es que, como señala el Sr. Morilla, el Sr. Rojas o incluso el Sr. López Baena, y también el personal del Imdeco compareciente, la situación provenía de mucho antes y no tenía fácil solución, dependía de la situación económica y legislativa (heredada del gobierno del PP) y devenía en un problema estructural que a día de hoy no se ha arreglado.

Lo cierto es que cuando al Sr. López Baena lo ponen a vigilar la actuación de la Sra. Calero (otra indignante prueba más del acoso) él mismo le da la razón, como resulta de los whatsapp que el mismo Sr López reconoce haber escrito, y que, cuando es nombrado gerente provisional, no realiza otra cosa que lo que la Sra. Gómez Calero proponía, por lo que no se explica tanto alboroto con la Sra. Calero sí, como se ha señalado en reiteradas ocasiones, las cuestiones de supuesta ilegalidad no llegaron a materializarse por la acción de la Sra. Calero y el Sr. López, y así lo proclaman muy ufanos tanto el grupo de Ciudadanos como el del PP en sus interrogatorios a diversos comparecientes. Ello solo constata que se pretendía dar una imagen de nefasta ineptitud precisamente de la persona que no lo era, y que solo pretendía realizar su trabajo dentro de los procedimientos legales, en contra del criterio del concejal, que se reconoce a sí mismo como inexperto, al igual que todos los miembros del gobierno lo consideran así en diferentes comparecencias y declaraciones.

En definitiva consideramos que ha podido existir una situación de acoso laboral contra la Sra. Gómez Calero por parte del Sr. Torrejimoto que consideramos inadmisibles en el ámbito público.

En segundo lugar y relacionado con lo anterior está **la cuestión del supuesto transfuguismo** de la Sra. Gómez pues, por una situación de corrupción, una de las concejalas de ciudadanos se ve obligada a dimitir y la siguiente en la lista es la propia María Luisa Gómez Calero, previamente

expulsada del Partido por *“Actuación improcedente por perjudicar públicamente la imagen del partido”* en palabras de Isabel Albás, como consecuencia de estos hechos.

De este modo, el Grupo ciudadanos, si no quiere poner en peligro su pertenencia al Pacto Antitransfuguismo, no tiene otra opción que acoger a regañadientes en sus filas a la Sra. Gómez Calero, como independiente (pues ya no pertenece al Partido) y a su vez, el Alcalde dotarla con funciones de Gobierno para “solucionar” la posible declaración de ésta contra su propio compañero de Gobierno en esta Comisión. El hecho de que el Alcalde renuncie a una de las carteras que habían sido llevadas hasta el momento por el grupo popular, la de casco histórico, en vez de reestructurar las de ciudadanos, como viene siendo habitual en las ya numerosas crisis de gobierno provocadas por el citado grupo, corrobora estas afirmaciones.

Pero lo importante de esta comisión de investigación es dar luz sobre unos hechos que de confirmarse deberían dar lugar a la petición de dimisión del Sr. Torrejimoto y, de no confirmarse, darían lugar a la petición de dimisión de su compañera de grupo.

Y llama la atención que en este juego de malabarismo entre compañeros por ver quién se queda y a quién apoya el partido en un asunto bastante turbio y nada claro, en el que está implicado nada más y nada menos que el buen hacer de este Ayuntamiento y el trabajo del personal técnico, el Gobierno Municipal, en vez de dar explicaciones y resolver con diligencia, lo que hace es embarullar y ocultar.

La propia Sra. Calero, como el Sr. Torrejimoto, niega un pacto de silencio, trata de deshacer sus actuaciones y llega a afirmar *“Yo no acuso, yo dimito por unos motivos y me voy. No acuso, entendía que las formas y lo que quería el Sr. Torrejimoto hacer no coincidían con mi forma de trabajar y dimití. Es el Sr. Torrejimoto quien me manda a los tribunales”*.

Pero lo cierto es que su propia carta de renuncia es una acusación en toda regla cuando señala que se produce por *“las presiones que estoy recibiendo por parte del actual Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba para realizar ciertas actuaciones, que según mi criterio no se corresponden con los principios que cualquier persona que rige una entidad pública debe tener, ya que podrían rozar la ilegalidad”*.

Por otra parte en su comparecencia manifiesta que el Sr. Torrejimoto la sometió a acoso pero que no lo denunció por carecer de pruebas y en el escrito que facilitó a los distintos partidos llega a calificar de prevaricación determinadas actuaciones o peticiones del Sr. Torrejimoto, lo cual es obviamente una acusación.

Resulta pues de todo ello que podría existir un pacto entre la Sra Calero y los Grupos del Gobierno para no mantener su colaboración con la comisión de investigación, a cambio de evitar su condición de transfuga, por lo que existe una evidente responsabilidad política por estos hechos amén de falta de ética política por parte de todos sus miembros.

### **2.1.b.- Asuntos de máxima urgencia. Reestructuración de personal, reasignación de tareas de los coordinadores y**

### **nombramiento de Antonio Muñoz y reasignar tareas nuevas en Fontanar.**

Respecto a los tres primeros asuntos del correo, considerados de máxima urgencia [“Reestructuración de personal (promociones internas (Santi, Dori, etc); factor de jubilación, etc), Reasignación tareas de los coordinadores y Nombramiento de Antonio Muñoz y reasignar tareas nuevas en Fontanar” ] el debate de la Comisión se centró en determinar si el procedimiento exigido para el nombramiento de Antonio Muñoz era el correcto y si era por tanto, determinante del cese de la Sra. Calero, en el caso de que hubiera tenido que aplicarse el plan b al que hace referencia el correo.

Resultan muy esclarecedoras, en este sentido, las comparecencias del propio Antonio Muñoz, la de la Sra Canovaca, a la sazón Presidenta del Comité de Empresa cuando ocurrieron los hechos, y la de Jose Maria Salmoral, además claro está, de los principales actores Maria Luisa Calero y Manuel Torrejimenno.

Respecto a estas cuestiones señaladas como urgentes, prioritarias y que debían haberse realizado en los primeros meses, llama la atención que, a pesar de esa remarcada importancia, y que hayan transcurrido ocho meses desde la llegada de la gerente, el Sr. Torrejimenno no haya hablado ni una sola vez con el Comité de Empresa, o se haya interesado por mantener una entrevista con su presidenta si el asunto tanto le preocupaba, llegando a decir la Sra Canovaca en su comparecencia que *“Manuel nunca se dirigió, ni hablaba con nosotros, no nos miraba a la cara.”* y más adelante añade *“Torrejimenno jamás nos dijo tener una reunión para explicarnos su propuesta. Todo se hacía en un despacho cerrado entre Antonio [Muñoz] y Manuel, no contaban ni con la Gerente.”*

Ello a pesar de que tanto el Presidente como la exgerente reconocen haber hablado mucho del tema, el primero por exigirlo, la segunda por dejarle clara su postura de actuación conforme al Convenio Colectivo, señalando la Sra Calero que *“Evidentemente yo informaba, tanto al Presidente como algunas veces en reuniones de coordinación que teníamos, de la situación complicada del IMDECO y daba claves para poder solucionarlas. Si es verdad, que el veía la solución de una forma y yo de otra.”*

Y recoge el acta de su comparecencia que *“El Sr. Torrico le informa que se realizó [la adscripción de tareas]. Sin atribuciones de sueldo superior sino atribuciones de movilidad funcional, sin ninguna reclamación por parte del Comité de Empresa y sin ningún tipo de ilegalidad. Puede que el problema fuese de comunicación del objetivo que se perseguía o pudiera confundirse con la forma que se pretendía.”*

Pero para nuestro grupo el problema no fue de comunicación, sino de entendimiento del Sr. Torrejimenno, pues de las comparecencias realizadas resulta claro y evidente que no era posible un “nombramiento” como tal, solo una adscripción de funciones y que lo que se le exige a la Sra Calero precisamente en el Correo es un NOMBAMIENTO. De hecho el propio Torrejimenno en su segunda comparecencia afirma, *“Lo que aquí se debate era que había una plaza vacante en el Fontanar y se necesitaba*

*ser ocupada. Durante 2017 al 2019 fue ocupada por un coordinador de programas llamado José Manuel Baena y llamado Paco Muñoz. Después, en el 2020, esa misma persona es puesta, es nombrada.”* Reafirmando en que su voluntad era el nombramiento.

Otra cuestión que resulta llamativa es que, tras ocho meses de funcionamiento, el propio presidente del IMDECO, no tenga conocimiento del procedimiento y aluda a su ignorancia respecto a la calificación como atribución de funciones o nombramiento, para justificar que está pidiendo una cosa que no es la que realmente aparece en el correo.

Así, a preguntas del grupo Podemos sobre si era consciente de que el nombramiento de Antonio Muñoz y reasignar tareas nuevas en Fontanar no se podía o no se debía hacer así directamente, es decir, reasignar un puesto de trabajo de mayor categoría, el Sr. Torrejimenno declara que *“No soy experto en Administración. Mi labor como Presidente no es ésta”*.

Dicho lo anterior, resulta extraño que el propio Antonio Muñoz declara que se hiciera cargo del Fontanar por órdenes directas de la Sra. Gómez. *“Me mandó allí para solucionar un problema de horarios, que eran preceptivos en convenio. Los trabajadores de la instalación le estaban pidiendo que cumpliera con el Convenio en lo referente a la entrega de los horarios de ese mes. Intentó enganchar ese trabajo a una persona que se negó, porque no le correspondía y me dijo verbalmente que me fuera para allá a resolverlo. Todos los trabajadores colaboraron conmigo excepto una persona y éste fue el origen del conflicto. Esta persona dijo, legítimamente, que él no me reconocía si no había un escrito.”* (...) *“Cuando no me llegaba el escrito de adscripción de nuevas tareas, que es competencia exclusiva de la Gerente, y después de reclamárselo en muchas ocasiones, teniendo en cuenta que un trabajador se negaba a trabajar para mi, le dije a ella y a Manuel Torrejimenno que yo me iba a mi sitio de nuevo”*. Por tanto parece que la Sra Gómez cumple con lo acordado pero que el propio Muñoz quiere algo más.

Y la Sra. Canovaca afirma, *“En el ámbito de mis competencias, la laboral, no se sigue adelante con lo pendiente en cuanto a los nombramientos, no promoción interna. Cuando llega Luis, reparte el trabajo de todos los trabajadores y reestructura todos los programas reasignando auxiliares a los técnicos y le dijo a Antonio que se encargara de las instalaciones del Fontanar, por lo que hizo una redistribución de funciones de manera que está unos días en el Arcángel y otros en Fontanar”*.

No consta en la documentación aportada ningún documento referido al Sr. Antonio Muñoz, ni papel, ni correo, ni adscripción escrita, lo cual es extraño teniendo en cuenta las declaraciones de este mismo. Es más, expresamente se señala que no hay absolutamente nada en relación al citado expediente salvo el correo que este Sr. envía al Presidente para renunciar a aumento salarial en caso de ser destinado al Fontanar.

Por otro lado el Sr. Morilla, gerente anterior a la Sra Gómez Calero, preguntado por el Grupo Popular sobre quién era el responsable del Fontanar cuando llegó a la Gerencia, señala que *“Responsable en papel, nadie. El IMDECO no tiene responsables.”* lo cual también se contradice con lo señalado de la necesidad de un correo o “nombramiento”.

*De hecho preguntada la Sra Canovaca si consideraba imprescindible, al igual que la Sra. Gómez Calero, contar con el Comité de Empresa para ese movimiento, responde que “La movilidad personal está recogida en el art. 28 del Convenio y no es normal que los nombramientos sean con nombres y apellidos, cuando hay una movilidad personal hay unos procedimientos. En ningún momento ésto se le plantea al Comité de Empresa, ni se puso sobre la mesa, simplemente que tenía que haber un nombramiento, que no sabíamos de qué para Antonio Muñoz. De hecho, ante la duda que se podía crear sobre su persona, rápidamente presenta un escrito por registro diciendo que no iba a cobrar dinero por hacerlo.” Pero añade, y esto es importante en la decisión que pudiera tomar o no tomar la Sra. Gómez Calero que “La verdad es que se ha convertido en un hábito que se ha convertido en normalidad. Cada vez que llega un nuevo Presidente le convencen para que le den un puesto de superior categoría, primero cobran y luego si pueden consiguen la plaza.”*

Continuando con esto, es relevante la declaración del Sr. Salmoral, cuando a pregunta del grupo municipal de IU Andalucía sobre la mención que de él se hace en el correo señala que *“Tengo puesta una denuncia a través del sindicato de un asunto que sólo me afecta a mi. Ésto viene de largo, 8 o 10 años cuando hubo un ERE en el Instituto de Deportes, donde salieron muchas personas. Algunas de las funciones que realizaban los técnicos de gestión y coordinadores técnicos se me encomendaron a mi por decreto del Gerente y del Presidente de la época. Funciones que eran de hasta dos categorías superiores a la mía y se me encomendaron a mi, sin cobrar nada. Reclamé, sin contestación alguna y, en ese sentido, denuncie a la Empresa y está en el Juzgado. Esta situación la comenté con el Sr. Torrejimenó”. Incluso a la pregunta del grupo Ciudadanos sobre si era normal la resignación de funciones en un momento dado contesta, “Yo me he considerado siempre un activo de mi empresa y desde mi experiencia, siempre he estado a disposición de cualquier gerente y cualquier presidente para lo que se necesitara puntualmente. Otra cosa es cuando recibes un Decreto del Presidente asignándote varias tareas, como es mi caso, y se saltan todas las retribuciones y procedimientos me fui al sindicato. Ellos me dicen que tengo un decreto, que tengo que cumplirlo y que luego ya se reclamará por la vía legal, que es lo que yo hice. Mis compañeros y yo siempre hemos estado dispuestos a colaborar puntualmente en lo que fuera necesario. Pero no es habitual”.*

Es pues, certero pensar que se corrían muchos riesgos si la situación estaba confusa. Y confusa era cuando el Sr. Lorenzo, actual Gerente, ante estos asuntos considerados prioritarios y urgentes en el correo señala que no sabe a qué se refiere el Presidente y que no hay expedientes abiertos en ese sentido, cuando el propio Antonio Muñoz dice solicitar de la exgerente una “convocatoria” para que cualquier coordinador de programas se presente, lo cual contrasta con la simple adscripción de tareas que finalmente se produce, y cuando otro de los gerentes anteriores del IMDECO, Sr. Morillas, señala en su comparecencia respondiendo a una pregunta ante lo que entiende por los términos del correo que *“Entiendo que está pendiente nombrar a esa persona para algo. Desde mi punto de*

*vista administrativo le puedo decir que se pueden atribuir funciones pero lo que no existe no se puede dar”, lo que casa con otras afirmaciones del Sr. Muñoz en las que afirma “Nombramiento como tal no existe, lo que existe es un escrito en el que se asignan tareas. El puesto de Coordinador de Programas de Fontanar no existe en la RPT” (insistimos en que en la documentación aportada no consta tal escrito)*

A todo ello se une una relación de animadversión contrastada entre el Sr. Muñoz y la Sra. Canovaca por cuestiones sindicales que dificultan la comunicación entre unos y otros y unas y otras, pues también es reconocido que el Sr. Muñoz es más cercano al Sr. Torrejimenos y la Sra. Canovaca a la Sra. Gómez Calero, lo que hace que se puedan ver perjudicadas tanto las relaciones del comité de empresa con el Presidente, como las relaciones del Sr. Muñoz con la Sra. Calero.

En medio de todo esto, el Sr. López Baena, el 11 de febrero, mediante mensaje de whatsapp, advierte a M.<sup>a</sup> Luisa Gómez de que le están llegando comentarios en relación a presiones para cambiar de categoría a trabajadores y le recomienda que no lo haga, que debe estar siempre informado y fiscalizado. Ella le contesta que no lo va a hacer si no es conforme a Convenio. Así lo reconoce en su comparecencia el Sr. López Baena, como igualmente reconoce que *“el Fontanar no tenía en ese momento ninguna persona que a nivel técnico deportivo estuviera al frente. Francisco Muñoz estaba en Vistalegre y estaba haciendo funciones también en Fontanar y estaba desbordado. No recuerdo como se llama el complemento que él tenía, era como por tanto por ciento de jornada en otra categoría. Yo sólo sé que si se hubiera querido cambiar a una persona de categoría se hubiese tenido que hacer de acuerdo con un procedimiento de reclasificación de personal según Convenio y si no fuera así podría ser recurrido por cualquiera. No tengo yo claro que ahí se fuera a cometer ninguna ilegalidad en ese sentido, es más, cuando ya estaba de Gerente en funciones esta persona se asignó al Fontanar y no hubo cambio de categoría.”* Para finalmente añadir ante la pregunta del grupo ciudadanos de si hizo falta convocar al Comité de Empresa para asignar al Sr. Muñoz al Fontanar, que *“Se podía hacer perfectamente, ya que era cubrir los programas deportivos, y así lo hice mediante un correo electrónico. Sólo fue una asignación de funciones y no hizo falta convocar al Comité de Empresa porque eran funciones normales de la categoría. **Si lo que se quiere es una persona que se responsabilice de la instalación, en sentido deportivo, mantenimiento, como director, hubiera requerido otro procedimiento”**.*

Finalmente el propio Antonio Muñoz reconoce que lo que tiene es una adscripción de tareas y no un nombramiento y que *“Ese término como tal no está bien usado ahí”*.

**En conclusión**, no parece que la importancia concedida por Torrejimenos a estos asuntos se acompañase con su actuación, ni que la conducta de la Sra. Gómez Calero sea la de una incompetente teniendo en cuenta que se le piden dos cosas diferentes, nombramiento y adscripción, lo que conduce a un callejón sin salida frente a las distintas recomendaciones que se le hacen, quedando probado que finalmente no

hay ningún nombramiento y que la adscripción de tareas la realiza correctamente el Sr. López Baena, el mismo que le recomienda a la Sra. Gómez Calero no realizar ningún nombramiento sin atender al convenio. Respecto a los otros dos asuntos planteados en este apartado, fuera de la referencia del actual Gerente respecto a la inexistencia de expediente alguno sobre los mismos, ni siquiera han sido objeto de atención por la comisión, ni por los gerentes posteriores, Sres. López Baena y Sr. Lorenzo Seco, lo cual reafirma la situación de acoso ya que para otros gerentes tales asuntos no han sido siquiera considerados.

### **2.2.b.- Otros asuntos.**

El correo hace referencia a otros asuntos que se enumeran, como señala el Sr. Torrejimoto “sin orden” respecto de los cuales no todos han sido objeto de análisis, bien porque fueron solucionados, bien porque forman parte del hacer habitual de la empresa y por tanto no dan lugar al establecimiento de responsabilidades políticas, bien por no haber quedado claro si forman parte de la “exageración” del Presidente para justificar el futuro cese de la Gerente.

Respecto, pues, al resto de cuestiones señaladas en el correo, ponemos el énfasis en las siguientes ya que en el resto, como ya hemos señalado, o no existen cuestionamientos de legalidad o, como señala el Sr. Lorenzo en su comparecencia y resulta de la documental, ni siquiera existen:

#### **1º) Expediente de subsanación del partido de la sub 21.**

Respecto de este expediente, en el informe que la Sra. Gómez remite a su partido de 30 de marzo de 2020, ya señala que se encontraba en una situación “compleja” provocada entre otras cosas por la presión que sufría sobre todo *“por la apertura de las piscinas al anunciarse el 15 de junio públicamente que se iban a abrir en julio y no se tenía el expediente preparado”*. Tenemos que recordar que la Gerente es nombrada formalmente el 22 ó 23 de julio y que por tanto la responsabilidad por estos hechos no le alcanza, pero forma parte de la presión a la que se ve sometida y a la que se somete el IMDECO en general como institución.

Como señala la Sra. Gómez *“El IMDECO es, sin duda, y después de poder ver la situación de las distintas Áreas del Ayuntamiento, la que presenta la situación más delicada y peligrosa de todas, ya que había sufrido un ERTE en el 2012/2013 que supuso una merma muy importante en el personal [herencia del gobierno del pp de 2011-2015 y parcialmente solucionada en el mandato del cogobierno PSOE-IU] y que en 2017 a raíz de una inspección del Tribunal de cuentas se tomó la decisión de gestionar directamente todas las Instalaciones Deportivas Municipales que hasta entonces se habían gestionado de manera indirecta; por lo que nos encontramos un organismo Autónomo que estaba colapsado, ya que solo tenían dos técnicos superiores por los que debían pasar todos y cada uno de los expedientes”*.

El propio concejal de deportes refiere una situación caótica “producto de la herencia recibida” aunque en un momento de su comparecencia reconoce no saber de quién procede esa herencia si del mandato anterior o del mandato del PP. En el informe de situación planteado en el consejo

rector de 24 de febrero, señala que *“lo más urgente estaba resuelto y que era prioritario normalizar la situación del IMDECO en el que había una excesiva carga de trabajo, personal muy reducido y un colapso producido por la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público de 2017”*.

Ante esta situación, parece extraordinario que se acojan eventos de alto nivel como es el World Pádel Tour (WPT) y el partido de la Selección Masculina Sub21 España-Alemania sin hablarlo con la Gerente, tal y como ella señala en su informe a su partido político. A ello responde el Sr. Torrejimoto que *“Cuando me llegan las propuestas de estos dos eventos, mi primer paso es comunicarlo al Alcalde y a Isabel Albás para ver si podemos asumir o no. Al decirme adelante, mi segundo paso es llamar a mi Gerente para ver si se puede hacer o no. No hay ningún comunicado por su parte en el que me dijera que no se podían hacer. El partido de la Sub21 se celebra el 10 de octubre y nosotros tenemos conocimiento en agosto”*. Sin embargo, igual que no existe ninguna prueba documental de las reticencias de la Sra. Calero, tampoco existe de que hubiera comunicación con ella, según consta en la carpeta correspondiente de la documentación aportada.

Esta situación era conocida por la Sra. Albás y por el Sr. Bellido, como demuestran los whatsapp cruzados entre la primera y la Sra. Gómez, de forma que el Sr. Bellido la quería cesar y la Sra Albás la tranquiliza y respecto del cual la Sra. Gómez declara *“El whatsapp que habéis visto del Sr. Bellido era con respecto al expediente del partido de fútbol de España de la Sub 21, hubo que reconducirlo a última hora y adaptarlo a lo que decía el contrato de patrocinio. Entró en Intervención el mismo día de la celebración del partido y no se fiscalizó, por lo que se llevó a Consejo Rector sin fiscalizar. Evidentemente ese expediente así hecho fue una chapuza y a esto se refería el Alcalde en su whatsapp cuando decía que había que replantearse el tema de la Gerencia y no hablé con Bellido porque pensaba que iba a tener la misma respuesta”*. Por otro lado, en el informe que realiza para su partido político, señala que *“después de encomendar la realización del expediente al Coordinador de Programas D. Antonio Muñoz cuando lo presenta detectamos el jefe de Administración del IMDECO y yo que no se ajusta a las indicaciones que en expedientes anteriores había realizado Intervención. Tampoco hay que decir que encontré colaboración con ese órgano de fiscalización para poder darle una salida lo más correcta posible, puesto que lo que Torrejimoto negoció no se pudo materializar porque iba contra norma. Este expediente me causó un gran desgaste personal y un gran perjuicio a mi profesionalidad de cara a intervención y demás personal del ayuntamiento”*.

En conclusión el expediente de la sub 21 se lleva de forma precipitada y urgente lo que provoca que se tengan que asumir responsabilidades por parte de la Gerencia, sin que el Sr. Torrejimoto asuma las suyas. Se demuestra que el Alcalde era conocedor de esta situación y de ello se deriva que ponga a Alfonso López Baena a vigilar o controlar el IMDECO aunque en sus palabras sea *“echar una mano”*.



## **2º) Expediente del WPT para llevar a consejo rector y hacer la factura de la utilización del año 2019**

Este expediente ha sido otro de los que más interés ha suscitado por cuanto en principio, y teniendo en cuenta la documentación aportada, parece que se trata de un expediente propio del IMDECO, aunque lo cierto es que pertenece al IMTUR. Sin embargo, desde su inicio es negociado por el IMDECO y son numerosas las actuaciones que se llevan a cabo desde este organismo, según reconocen tanto su Presidente como la Presidenta del organismo de turismo y así resulta de la documentación aportada.

En lo que se refiere a la situación generada para la Sra. Calero y en lo que concierne a esta Comisión de Investigación es solo otro de los muchos asuntos que se echan a las espaldas de un organismo autónomo ya de por sí saturado como para llevarle los asuntos del IMTUR. De la documentación aportada resulta además una esperpéntica dejación de funciones del IMTUR en el IMDECO, hasta el punto que la solicitud del espacio del recinto deportivo "Vistalegre" por parte del IMTUR se produce cinco días antes de su celebración (del 10 al 19 de noviembre), que del 9 al 12 de noviembre hay que acondicionarlo para la celebración de un evento internacional y que del 13 al 17 debe acoger el desarrollo de la competición.

Todo esto se le encarga a la Sra Gómez como previamente, se le había encargado la redacción de una carta de intenciones o precontrato a toda prisa por parte del Sr. Torrejmeno, que se lleva a la Sra. Albás para que lo firme a Mijas, así sobre la marcha, y posteriormente se encarga a técnicos del IMDECO la redacción de todo lo referido al expediente como puede deducirse de las declaraciones de la Sra. Calero, el Sr. Torrejmeno, el Sr. Muñoz o la Sra Albás.

Y es poderosamente llamativo que la Sra Albás, que es la responsable política de este evento, desconoce el montante total de gasto para la ciudad refiriéndose solo a los costes para turismo, basa su impacto en informes que ni se presentan, ni sabemos la procedencia, llegando a afirmar que el visionado del evento a través de redes tiene un millón ciento veintiuna mil visibilizaciones en la retransmisión a nivel internacional y el 35% provenían de fuera de España, teniendo por tanto más repercusión que la Vuelta Ciclista a España o que el partido de la Selección Española, cosa que consideramos del todo improbable, más aún si ni siquiera a preguntas de este grupo, es capaz de señalar las cadenas deportivas donde se ha retransmitido.

Sin embargo el Sr, Torrejmeno, del que parte la idea, señala *"Dejo bien claro que el WPT es un evento del IMTUR. El IMDECO la única relación que tiene con el WPT es el alquiler de Vistalegre por un importe de 25.000€"* A lo que curiosamente la Sra. Calero añade *"Para el IMDECO el WPT fue la emisión de una factura por el uso de Vistalegre"*, lo cual contrasta con toda la argumentación anterior que realiza en el informe a su Partido, en el que califica este evento y el del partido de la selección como dos auténticos "problemones" pues dice *"en medio de todo esto y sin previa consulta técnica, me entero que nos vamos a traer a Córdoba el world padel tour y un encuentro de la Selección de Fútbol masculina sub 21 entre España-Alemania. Todo ello sin saber quién se va a hacer cargo*

*del enorme coste y por supuesto enterándome cinco minutos antes de que se publique en las redes sociales. Con lo que a la catastrófica situación del IMDECO le sumamos sin que hiciera falta, sobre todo en este primer año, dos auténticos problemones, tanto por el volumen de gasto como por la forma de gestionarlo, ya que lo negoció directamente Manuel Torrejimenó en Mijas con Luis Torres de world Padel Tour, en este caso también se encontraba Isabel Albás, y con Pablo Lozano, Presidente de la Federación Andaluza de Fútbol y Vicepresidente de la española, amigo de nuestro parlamentario Emilio Pozuelo”.*

Torrejimenó por el contrario declara que *“Cuando me llegan las propuestas de estos dos eventos, mi primer paso es comunicarlo al Alcalde y a Isabel Albás para ver si podemos asumir o no. Al decirme adelante, mi segundo paso es llamar a mi Gerente para ver si se puede hacer o no. No hay ningún comunicado por su parte en el que me dijera que no se podían hacer (...) WPT se firma el 11 de agosto en Mijas y se realiza el 17 de noviembre, en este caso sólo teníamos que hacer una factura. El único requisito que puso la Interventora fue que WPT la abonara antes de comenzar el evento y así lo hizo. La factura, sin embargo, no se emitió hasta el mes de febrero, después de insistir en numerosos correos a la Gerente. Esta situación explica claramente la necesidad del cambio”.*

Resumiendo, el WPT lo precontrata el IMDECO, con la firma de Isabel Albás como presidenta del IMDECO por estar Torrejimenó de vacaciones, aunque el mismo estaba negociando el asunto en Mijas. Se pide a la Gerente del IMDECO y al Director General de Turismo que redacten una declaración de intenciones, respecto a lo cual declara la Sra Gómez que *“Lo hicimos entre los dos porque el IMD no tenía presupuesto para asumirlo y así se lo comuniqué al Sr. Torrejimenó”,* se pide a un funcionario del IMDECO que elabore los informes y los firme según consta en sus declaraciones, se solicitan tarde por el IMTUR las instalaciones de Vistalegre (lo cual provoca retrasos en el abono de la factura antes de su comienzo, única condición impuesta por Intervención, tal y como resulta de la documentación aportada en la carpeta correspondiente) y, finalmente, ni el concejal de deportes, que según la Sra Calero *“se dedicó toda la semana a repartir entradas gratuitas en las instalaciones y no a otra cosa”,* ni la presidenta del IMTUR, tienen la más remota idea de quién tiene la competencia, quién redacta los informes, cuánto ha costado o cuánta repercusión tiene. Un dato sospechoso más, la Sra Gómez destaca *“También me llegó información de gente cercana al pádel de que el WPT podría haber costado menos dinero”* ¿Por qué cuando la Sra. Gómez dice que el contrato está inflado, se la acusa de que ella no dice de conseguir un canon más barato (Comparecencia de la Sra. Albás) si en ningún momento la competencia se asume por el IMDECO?

Para terminar con este esperpento que puede necesitar una Comisión por sí solo, El World Pádel Tour ha sido un asunto muy presente en esta Comisión, no por su éxito sino porque fue precipitado y falto de planificación. En su momento, la Sra. Gómez contó que el WPT llegó de improvisó y fue inesperado para el personal del IMDECO. Según se ha constatado, el IMDECO era un caos absoluto y sin embargo se traen un

evento a celebrar en un período corto de tiempo, a través de lo que parece ser un pacto entre amigos, sin consultar con nadie y que luego tiene que ser transformado en un convenio, que no tiene un expediente claro, hasta el punto de que todavía no sabemos si es un expediente del IMDECO o del IMTUR. Porque el Sr. Torrejimenno primero dice que es del IMDECO y luego se da cuenta de que lo firma Albás y resulta que es del IMTUR y, finalmente, es que él estaba de vacaciones en Mijas y lo firma Albás como presidenta del IMDECO. Luego, la Sra. Gerente del IMDECO se tiene que ocupar de todas las cosas del IMTUR y parece que el expediente lo llevan funcionarios del IMDECO, como reconoce el propio Sr. Muñoz, y lo único que hace el IMTUR es darle forma a ese pacto por parte del Sr. Moreno a través de un convenio que en la primera tanda de documentación no aparece y que hay que solicitarlo. Por otro lado en la documentación aportada no aparece nada referido al IMTUR (no hay memoria económica, ni hay expediente del IMTUR) y sí un montón de problemas para el IMDECO que, para colmo, se los quieren encasquetar a la Gerente de dicho organismo.

### **3º) Contratos con cope de patrocinio**

En este asunto la propia Sra. Gómez declara *“En la relación de los 35 asuntos del correo, al final hay uno sobre esto. Esto obedece a una factura que llegó al IMDECO y de la que yo no tengo conocimiento y pregunto a Laura Mármol como responsable de prensa del Grupo, respondiéndome que se había decidido desde el Grupo hacerlo en diciembre. Le pedí la entrevista para poder justificarlo en el informe y cualquier otra documentación que tuviera”*. A eso contesta Torrejimenno en su segunda comparecencia que *“el IMDECO disponía de una persona responsable de comunicación y en agosto del 2019 esta persona se jubila. Es entonces cuando se dirigen a nosotros varias empresas para ofertarnos algunos trabajos y eso es todo. Al final no se ha hecho nada”*.

La contestación del Sr. Torrejimenno contrasta con el propio contenido del correo en que se lo encarga como una más de las tareas que de no hacerse motivarían su cese, porque a veces olvida el contenido del correo para lo que le interesa y lo recuerda para lo que no.

Es verdad que la responsable de comunicación del Grupo Ciudadanos, Sra. Mármol, también niega la existencia de la factura e incluso la contratación de entrevistas, hecho que nos parece insólito en una asesora de prensa (otra cosa es el dinero con que las pague) sobre todo porque al explicar su trabajo señala que *“dentro de mi trabajo está el dar difusión a cualquier labor que se hace en cualquier delegación de gobierno que, en Ciudadanos, tenemos bastante bajo nuestro paraguas. Yo no doy instrucciones para que se haga en un medio determinado, sino cuando se considera oportuno. Recibimos muchas propuestas publicitarias de diferentes medios y no todas interesan o se pueden llevar a cabo. Yo llamo a la delegación u organismo para consultar si presupuestariamente se puede hacer o no. Así es como opero cuando hay algún tipo de campaña”*.

El grupo de Ciudadanos le pregunta a la Sra. Mármol por el contrato de patrocinio con la Cope tal y como parece reflejado en el correo y ella contesta *“La COPE, como cualquier otro medio, ha presentado sus propuestas pero en ningún caso se ha hecho ningún contrato de patrocinio”*.

con ella” y luego a preguntas del PSOE señala *“Si se hubiese hecho ese contrato o esa participación en radio directamente por Manuel, que no se hizo, en ese momento hubiese pasado por mí”*.

Pero lo cierto es que los términos del correo son claros y que la propia Sra Gómez no le da mayor importancia al explicar que lo único que tiene que hacer es un informe justificativo para lo que solicita la entrevista. Lo verdaderamente extraño es que, apareciendo en el correo y siendo sencilla su justificación, haya tanto ocultismo, y haya desaparecido la factura, lo que da lugar a pensar que hubo intento de pagar entrevistas privadas por vías públicas y que, al final, como en todos los asuntos investigados, no se pudo hacer porque se le había dado publicidad a este asunto y era objeto de investigación.

#### **4º) Contratar empresa para que lleve redes y prensa (David Jurado)**

En este caso parece que solo se trata de la cortina de humo con la que esconder el contrato de Adesal que no se menciona en el correo pero que es a lo que se refiere la Sra. Gómez en su carta de renuncia cuando se refiere a los dos temas que se están llevando a cabo fuera de los principios que deben regir el hacer público. Y señalamos que hay cortina de humo porque este contrato puede hacerse a través de un contrato menor por simple factura (y así se ha hecho en otras ocasiones) a persona determinada en función de criterios que simplemente deben plasmarse en un informe (como la entrevista COPE) pero por ello mismo se ha querido hacer ver desde todas las partes que por el simple hecho de nombrar a persona determinada, puede ser ese segundo punto al que se refería la Sra. Gómez en su carta de renuncia y ocultar el hecho más grave del contrato de Adesal. Aunque al final, como siempre, no se llegó a hacer.

Como señala el Sr. Torrejimenó *“En agosto de 2019 el trabajador que se dedica a llevar comunicación, redes sociales, etc., Manuel Guerra, se jubila. Desde ese instante el IMDECO pasa a no tener mantenimiento de página web, redes sociales, comunicación etc. Hay varias personas que nos mandan un presupuesto”*. Hasta ahí todo correcto pero a continuación se desdice sorpresivamente del contenido del correo y continúa diciendo *“yo sólo le digo que hay que contratar una empresa para que lleve ruedas y prensa, David Jurado o quién sea”*. Eso no es lo que dice el correo. Es más, a continuación, después de decir que hay varias personas que les mandan el presupuesto, dice que *“Tenemos sólo un presupuesto”*. Sinceramente resulta todo muy enrevesado para lo simple que es. Por ello este último asunto del correo ha actuado como pantalla de humo, para evitar la investigación del más grave que se detalla a continuación.

#### **5º) Contrato ADESAL en relación con la piscina de Fuensanta**

Este asunto en concreto no deriva de la relación de asuntos que se contiene en el correo que se circunscribió en objeto de esta comisión, pero queremos destacar que sí resulta de la documentación aportada y de las comparecencias, pues consecuencia del mismo es la carta de renuncia de Gómez Calero y consta en prensa que la misma se justificó en dos razones, la referida al Sr. Muñoz, y una supuesta contratación irregular que, aunque todos y todas pensamos en un primer momento que se refería a los

contratos de COPE y David Jurado, la propia Maria Luisa aclaró, tanto en prensa como en su comparecencia, que se refería a este tema. Concretamente se refiere a *“variar los criterios de un contrato que fuera más asequible a ciertos clubes. El contrato de verano de gestión de la piscina Fuensanta que hasta el momento llevaba ADESAL y que veía que podía ser la mejor opción para Manuel”*.

Por lo que resulta de diferentes comparecencias y de lo que se ha visto en diferentes watshapp parece que el sr. Torrejimenó presionó a su Gerente para cambiar el pliego de gestión de la piscina Fuensanta adaptándolo al perfil de Adesal a pesar de las advertencias de Alfonso López de poder estar incurriendo en un delito. Para el Sr. Torrejimenó, aparte de considerar que ese asunto no está en el correo y por tanto no debe ser investigado, lo cual es evidentemente sospechoso, *“Adesal presionaba y sigue presionando para cobrar la nominativa de 2017, cuando Intervención ha dicho que no. Yo no puedo dar subvenciones nominativas, sólo las recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones”*.

Ello concuerda con lo que señala la Sra. Gómez en el escrito que remite a su Partido cuando señala *“Adesal es una asociación deportiva que desde siempre ha gestionado una de las piscinas de verano, al frente de la misma está Paco Castillo, natural de Pozoblanco y muy amigo de Emiliano Pozuelo [Parlamentario de C’s]. Manuel continuamente está indicándome que es mejor que se la quede Paco para no tener problemas, y le digo una y otra vez que tiene que ganar el concurso. Me prepara dos reuniones con Paco Castillo y él en su despacho para presionar y hacer que en el pliego pusieramos requisitos que solo ellos pudieran puntuar. Mis técnicos, con mi aprobación ya habían metido el expediente en intervención y en las reuniones, Manuel y Paco fueron muy desagradables, por la presión que estaban ejerciendo, hasta que le tuve que asegurar a Paco que los pliegos eran básicamente como el de años anteriores (...) entonces salió en la conversación: “Paco: a ver Manolo, si no me das este contrato, me tendrás que dar otra subvención para el equipo balonmano femenino, porque del contrato de piscina era donde yo sacaba para el equipo” a lo que Manuel me indicaba que tenía que rescatar el expediente de Intervención para cambiar los pliegos”*

El Sr. López Baena reconoce en su comparecencia que *“Lo que se me dijo en su momento es que se quería parar el contrato porque faltaban unas prestaciones, como unas solicitudes de los vecinos, mantenimiento de césped... Uno de los problemas que tenía el IMDECO era avanzar en la contratación. Las dificultades de las que hablo, creo recordar, era que el plazo de ejecución del contrato y el plazo de duración del contrato no coincidía. Yo entendía que si el contrato estaba razonablemente bien no tenía ningún sentido paralizarlo para introducir unas prestaciones accesorias, aunque fueran necesarias. Se podía sacar otro procedimiento para esas prestaciones y que lo gane el mejor. En los procedimientos de contratación existen unos órganos, unas mesas de contratación, unos informes técnicos, ni siquiera existiendo esa voluntad podría ser posible realizarla. Entre otras cosas, el precio del contrato que se adjudicó finalmente a Adesal estando yo ya de Gerente en funciones fue tan bajo*

*que tuvieron que justificar la parte desproporcionada, incluso se pidió informe a una asesoría porque los costes de personal estaban muy justos. Lo que puedo decir es que no se cometió ilegalidad alguna y no se paralizó el contrato.*

*Pero también el Sr. López señala que “Adesal perdió la subvención de 2018 al igual que muchos equipos de fútbol sala también. Sé que a nivel político existe una voluntad de resarcir en cierto modo a esos equipos por el dinero que perdieron de la subvención, a partir de aquí lo que hay que buscar es una fórmula que sea legal y que sea ajustada a derecho. En este caso concreto, sí puedo decir que exageré mis mensajes porque mi objetivo era que no se paralizara el contrato”. Lo que parece indicar una motivación para la actuación de Torrejimenó en sentido contrario, como forma de compensar la pérdida de subvención.*

*Sobre los watshapp, el Sr. López Baena, aunque se disculpa por ellos ante el Sr. Torrejimenó se reafirma en lo que escribió en ellos a preguntas del grupo socialista porque “Mi objetivo se alcanzó, que era no paralizar el expediente”. En los watshapp el Sr. López envía a la Sra. Gómez una noticia de Córdobapolis que dice “el Ayuntamiento asegura que la apertura de la piscina de Fuensanta no va a sufrir ningún retraso” con un comentario que dice “éste hombre no tiene precio, ayer pide retirarlo y hoy da una rueda de prensa”. Y señala a preguntas del PSOE sobre las razones por las que el Sr. Torrejimenó quería retirarlo, que el Sr. Torrejimenó “Quería parar el expediente para volver a iniciarlo con más prestaciones, eso suponía su retirada estuviera en el punto que estuviese”.*

*También señala el Sr. López en el whatsapp que “Este hombre con sus historias nos mete en un lío” y preguntado sobre cuál es el lío, responde “Cambiaré mi adjetivo de caprichos por deseos o impulsos. Adesal estaba beneficiado por su situación. Estaba de adjudicatario en el polideportivo de Fuensanta, estaba en una situación ventajosa para poder hacer una oferta. Fueron a la baja, desproporcionada sí, pero la mesa de contratación le pidió justificación y la justificaron. A partir de ahí, consiguieron el contrato. Adesal tiene el contrato limpiamente y en el tema de las subvenciones, siempre han tenido muchos problemas a la hora de justificar, no cuentan con un equipo profesional para ello y siempre le ha costado mucho. Insisto, todo hay que verlo en el contexto del propio mensaje”.*

*En definitiva, en todo este asunto se ha evidenciado perfectamente que sí ha habido intento de prevaricación, ya que el propio Coordinador de Hacienda dijo que se intentó retirar el pliego de la piscina, aunque como también dijo, no era necesario porque al final se le adjudicó a la persona que el Sr. Torrejimenó quería adjudicar. Por otro lado, se ha podido constatar que había un interés en “compensar” de alguna manera a Adesal, por la pérdida de las subvenciones de 2018, y que ello se buscó de diferentes formas, incluso por subvención nominativa, aunque finalmente no se hiciera. Esta última afirmación, que se repite sospechosamente durante todas las intervenciones (que finalmente no se hiciera, pero no se hizo, al final no hay nada irregular) es una de las mayores evidencias de la intencionalidad del Sr. Torrejimenó y de la veracidad de las afirmaciones de la Sra. Gómez, que recordemos es expulsada de Ciudadanos por*

*“Actuación improcedente por perjudicar públicamente la imagen del partido”, pero gracias a su denuncia no se realizan las tareas señaladas en el correo y por tanto no se cometen hechos que como señala la propia Sra Gómez “no se corresponden con los principios que cualquier persona que rige una entidad pública debe tener, ya que podrían rozar la ilegalidad”.*

**Justificación:** El dictamen recoge una serie de conclusiones no justificadas en ninguna de las comparecencias o documentación solicitada. No realiza ni siquiera una interpretación de las mismas, como si no hubiesen existido. Da igual lo que se haya dicho, probado o documentado porque las conclusiones son las que al gobierno municipal le interesa que sean, con independencia del desarrollo de la comisión. Proponemos por ello recoger una síntesis de los hechos producidos y una justificación de las conclusiones que se emiten. Dado que no estamos de acuerdo con las conclusiones propuestas a Pleno, **proponemos este texto, pero si alguien quiere sostener otras conclusiones por lo menos que lo justifique”.-**

Sometido a votación el contenido de la enmienda de adición número 2 que ha quedado transcrita, resultó rechazada, con 16 votos en contra de los grupos políticos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2) y 13 votos a favor de los grupos políticos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3) y Podemos (2).-

**"Enmienda 3. Sustitución. Supresión de los apartados 1 a 3 de la propuesta de dictamen por el siguiente texto, que pasaría a ser el punto 1 de las conclusiones del dictamen:**

1.- Queda acreditada la responsabilidad política en los hechos objeto de análisis del Sr. Torrejimenó por acción y omisión al impedir a la gerente el correcto desenvolvimiento de su trabajo.

Desde un principio, por parte de los grupos que forman el gobierno, se ha tratado de justificar la actuación del Sr. Torrejimenó en su ignorancia o, incluso, en su inexperiencia. Pero aunque viniendo del ámbito privado haya ciertos procedimientos que le resulten extraños, lo cierto es que recorre una campaña electoral como miembro de un Partido que incluía e incluye entre sus principales mensajes de campaña que venían a regenerar la política, que repudia los procedimientos irregulares y que se autoproclama adalid de transparencia por lo que debe presuponerse un mayor celo en la consecución de su trabajo. Por eso resultan extrañas ciertas actuaciones por su parte y cabe preguntarse si de verdad no sabía que no se pueden amañar contratos en la administración pública, pregunta esta que tiene fácil respuesta hasta para los más legos en la materia.

Por otra parte, al Sr. Torrejimenó se le rodea de un séquito de vigilantes para evitar que las irregularidades se cometan. Efectivamente no se ha cometido ninguna. Pero para ello se ha tenido que producir la dimisión de una gerente que ha sido expulsada de su mismo partido, interponer querellas judiciales y constituir una comisión de investigación para que desaparezcan facturas y contratos de las carpetas.

Por tanto existe responsabilidad del Sr. Torrejimenno, Delegado de Deportes, por ejercicio erróneo de su cargo con intención de prevaricar y por gestión inapropiada de dos eventos concretos como son el de la selección sub 21 de fútbol y el WPT, en los que no asume su responsabilidad.

**Justificación:** De los documentos solicitados y presentados a esta comisión de Investigación, así como de las comparecencias se derivan unos hechos muy distintos de la exención de responsabilidad y, aún cuando no existiera la intención del Sr. Torrejimenno de prevaricar, como se ha señalado al principio, la responsabilidad política se deriva del simple error, pues debe exigirse a un cargo público la máxima diligencia".-

Sometido a votación el contenido de la enmienda de sustitución número 3 que ha quedado transcrita, resultó rechazada, con 16 votos en contra de los grupos políticos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2) y 13 votos a favor de los grupos políticos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3) y Podemos (2).-

**"Enmienda 4. Sustitución. Supresión del apartado 4 de la propuesta de dictamen por el siguiente texto, que pasaría a ser el punto 2 de las conclusiones del dictamen:**

2.- Del resultado de la comisión de investigación ha quedado evidenciado la existencia de una actitud de acoso hacia la Sra. Gómez Calero que, como en todos los casos de acoso, ha sido la más perjudicada al perder su trabajo, su partido y su credibilidad, mientras el Sr. Torrejimenno, amparado por su acta de concejal, mantiene su trabajo y su posición, da explicaciones a la prensa y controla la información, de ahí que intente por todos los medios evitar la constitución de esta comisión. Por otra parte todas las referencias al trabajo de la Sra. Gómez como Gerente que han procedido de miembros del gobierno o de los partidos del Gobierno, con la excepción del Sr. López Baena y el Sr. Lorenzo Seco, han ido en la línea de desacreditar su actuación, cuando es determinante para que las irregularidades no se cometan.

En el colmo del absurdo el Sr. Torrejimenno interpone una querrela por revelación de secretos por la difusión de un correo de trabajo, lo que parece sugerir que más que proteger un correo, lo que trata de proteger es lo que puede saberse a través de ese correo.

Como señaló la Sra. Pedrajas en la comparecencia de la Sra Albás *"en el Pleno del 18 de febrero del Estado de la Ciudad el Alcalde dijo algo muy significativo y cito literalmente "distinto hubiera sido que el Sr. Torrejimenno hubiera seguido hacia adelante, pero eso no ha pasado", reconociendo de forma implícita el conocimiento de que el Sr. Torrejimenno tuvo la intención de prevaricar o cometer algún acto fuera de la legalidad y no ocurrió porque la Sra. Gómez lo paró en seco, dimitiendo y dando a conocer la causa"*.

Por tanto existe responsabilidad del Sr. Torrejimenno, Delegado de Deportes, por crear una situación de acoso laboral.



**Justificación:** De las propias conclusiones planteadas resulta que ninguno de los hechos mencionados en el correo da lugar a la presión a la que se vio sometida la gerente. Existe reconocimiento de malas formas incluso por el propio Torrejimen y disculpas públicas por ello, hay al menos una compareciente que recoge el desprecio a la gerente y existe reconocimiento del Sr. López Baena del contenido de mensajes telemáticos de los que se deriva la desconsideración a la propia gerente".-

Sometido a votación el contenido de la enmienda de sustitución número 4 que ha quedado transcrita, resultó rechazada, con 16 votos en contra de los grupos políticos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2) y 13 votos a favor de los grupos políticos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3) y Podemos (2).-

**"Enmienda 5. Adición. Añadir el siguiente texto, que pasaría a ser el punto 3 de las conclusiones del dictamen: :**

3.- Responsabilidad de Maria luisa Gómez Calero. Debemos aclarar en primer lugar que la responsabilidad política a dilucidar en la Comisión, en un principio, no era la de la gerente dimitida, sino la del responsable político, que es el concejal. No obstante, los hechos posteriores determinan la entrada de la Sra. Calero en el Gobierno por lo que se considera la responsabilidad política de la misma en el fraude a las normas del pacto antitransfuguismo, puesto que a cambio de entrar en el gobierno admite la adscripción al grupo de ciudadanos después de su expulsión del Partido, cambiando por otro lado, las declaraciones que hizo de modo particular ante los portavoces de la oposición, rechazando haber solicitado ella misma el esclarecimiento de los hechos a través de una comisión de investigación y renunciando a colaborar con ésta, llegando a negarse a comparecer cuando se la cita por segunda vez. Por ello debe ser considerada tráfuga y serle de aplicación el pacto antitransfuguismo.

**Justificación:** La Sra Gómez Calero llega a afirmar que su partido es una "Mafia" y a pesar de ello admite entrar en el gobierno, tras la dimisión de otra concejal de su partido por corrupción. Sin embargo entra en áreas que en un principio eran atribuidas por el pacto de gobierno al PP y posteriormente sigue manteniéndose en esta dinámica cuando, también por sospechas de corrupción, el concejal de infraestructuras es relevado de funciones de gobierno. En definitiva actúa como concejal del PP para sostenimiento de un gobierno, que es lo que impiden las normas anti transfuguismo".-

Sometido a votación el contenido de la enmienda de adición número 5 que ha quedado transcrita, resultó rechazada, con 16 votos en contra de los grupos políticos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2) y 13 votos a favor de los grupos políticos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3) y Podemos (2).-

**"Enmienda 6. Adición. Añadir el siguiente texto, que pasaría a ser el punto 4 de las conclusiones del dictamen:**

4.-Responsabilidad del Gobierno Municipal en su conjunto.

Encontramos una responsabilidad del Gobierno Municipal en su conjunto por la obstaculización y desprestigio de los trabajos de la Comisión que suponen el primer ejemplo de falta de transparencia de este gobierno, que luego se ha visto repetido en otras desgraciadas ocasiones hasta el punto de ser objeto de investigación judicial.

La obstaculización llega al punto de desoír dos llamados de la misma por parte de su Alcalde y Presidente del Pleno, del mismo Pleno que la creó con sus votos. Ello motiva la reprobación del Alcalde por parte de la Comisión. Queda manifiesta la responsabilidad por obstaculizar la investigación de quien tiene que dar ejemplo de transparencia y responsabilidad.

Existe igualmente responsabilidad del Gobierno por mantener en el cargo al concejal Manuel Torrejimenó cuando no ha admitido su responsabilidad y por colaborar en defraudar las normas éticas y políticas antitransfuguismo.

**Justificación:** durante todo el desarrollo de la Comisión de Investigación se ha puesto de manifiesto la desconsideración a las comisiones de investigación por parte del gobierno municipal. Prueba de ello es la presentación de un dictamen por parte de los grupos que conforman y sustentan el gobierno municipal, que no tiene fundamento alguno ni se justifica en el trabajo realizado por la misma".-

Sometido a votación el contenido de la enmienda de adición número 6 que ha quedado transcrita, resultó rechazada, con 16 votos en contra de los grupos políticos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2) y 13 votos a favor de los grupos políticos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3) y Podemos (2).-

**"Enmienda 7. Adición. Añadir un apartado 9 con el siguiente texto:**

9.- Que aun cuando ya se ha indicado que no estamos ante un caso de acoso laboral, esta comisión recomienda la aprobación de un protocolo anti-acoso por parte de la Delegación de Recursos Humanos en colaboración con la delegación de igualdad.

**Justificación:** Hacer posibles mecanismos de mediación y solución en estos casos, que permitan a las víctimas poder acudir a órganos imparciales e independientes sin temor a represalias".-

Sometido a votación el contenido de la enmienda de adición número 7 que ha quedado transcrita, resultó rechazada, con 16 votos en contra de los grupos políticos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2) y 13 votos a favor de los grupos políticos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3) y Podemos (2).-

Finalmente, sometido a votación el contenido del dictamen emitido, con fecha 2 de febrero de 2022, por la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales, que ha quedado transcrito en virtud del cual se acordó dictaminar favorablemente el contenido del dictamen final de fecha 25 de enero de 2022 de la Comisión de Investigación del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO), resultó aprobado con 16 votos a favor de los grupos políticos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2) y 13 votos en contra de los grupos políticos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3) y Podemos (2).-

## ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

### DELEGACIÓN DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

N.º 24/22.- MEDIO AMBIENTE.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, DE 02/02/22 SOBRE CAMBIO DE REPRESENTANTES EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE SOLICITADO POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.-

Leído el punto del Orden, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el dictamen de toma de conocimiento de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Sostenibilidad y Medio Ambiente, de fecha 02/02/22, sobre cambio de representantes en el Consejo Municipal de Medio Ambiente solicitado por el grupo municipal Socialista.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno** por unanimidad de los capitulares presentes en esta sesión plenaria, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Nombrar como titular, en sustitución del anterior, en el Consejo Municipal de Medio Ambiente a D. José Rojas del Valle.-

**SEGUNDO.-** Nombrar como suplente, en sustitución del anterior, en el Consejo Municipal de Medio Ambiente a D. José Antonio Romero Pérez.-

**TERCERO.-** Dar traslado de su nombramiento al Grupo Municipal PSOE.-

## ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

## DELEGACIÓN DE TURISMO

N.º 25/22.- IMTUR.- 5. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMTUR, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28/01/22, SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIA FORMULADA POR EL SERVICIO GESTOR RESPECTO AL REPARO REALIZADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, EN INFORME DE FECHA 19/01/22, EN RELACIÓN A LA SUBIDA SALARIAL A APLICAR AL PERSONAL DEL IMTUR EN EL EJERCICIO 2021, ASÍ COMO CON RESPECTO A LOS ATRASOS DEVENGADOS POR DICHO INCREMENTO SALARIAL DEL REFERIDO EJERCICIO 2021.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el dictamen del Consejo Rector del IMTUR de fecha 28/01/22, sobre resolución de discrepancia formulada por el servicio gestor respecto al reparo realizado por la Intervención General Municipal, en informe de fecha 19/01/22, en relación a la subida salarial a aplicar al personal del IMTUR en el ejercicio 2021, así como con respecto a los atrasos devengados por dicho incremento salarial del referido ejercicio 2021.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 24 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5), Socialista (8) y Podemos (2) y 5 abstenciones de los representantes de los grupos municipales IU Andalucía (3) y VOX (2), **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Dictaminar que es procedente en Derecho resolver la discrepancia formulada por el Servicio Gestor del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba en informe de fecha de fecha 25.01.2022 y CSV e8023695744e6bf719cc8087e7b12d1b5f2d9fc2 respecto al reparo realizado por la Intervención General del Ayuntamiento de Córdoba en informe de fecha de fecha 19/01/2022 y CSV d0942735c5afb83003ad8439c0616e46a701a978), en relación a la subida salarial a aplicar al personal del IMTUR en el ejercicio 2021.-

**SEGUNDO.-** Dictaminar favorablemente la subida salarial negociada con los representantes de los trabajadores, que se ha fijado en un 0,9% y que asciende a la cantidad de 5.100,07 €.-

**TERCERO.-** Dictaminar favorablemente la liquidación y pago al personal del IMTUR de los atrasos devengados por el incremento salarial del ejercicio 2021, con cargo a las aplicaciones del Presupuesto prorrogado para 2022 que figuran a continuación:

4321 13100	Área de Administración, Calidad y Gestión	1.509,95 €
4322 13100	Área de Información y Comercialización	2.364,52 €
4323 13100	Área de Congresos y Film office	306,53 €
4325 13100	Área de Promoción	832,58 €
	<b>TOTAL</b>	<b>5.013,58 €</b>

## ÁREA DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

### DELEGACIÓN DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

N.º 26/22.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 6. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE FECHA 15/12/21 SOBRE PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU DE CÓRDOBA RELATIVA A LAS DETERMINACIONES DE LA INNOVACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL EN LAS CALLES JESÚS Y MARÍA Y DUQUE DE HORNACHUELOS, Y MODIFICACIONES DE LA FICHA DEL CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE CÓRDOBA, CC-2 "CONJUNTO CATALOGADO DE LA PLAZA DE LAS TENDILLAS Y SU ENTORNO".-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, entre los que figura el emitido por la Secretaría General del Pleno de fecha 21 de Diciembre de 2021, al requerir el asunto para su aprobación el voto favorable de la mayoría absoluta legal, así como el dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 15/12/2 sobre propuesta de aprobación provisional de la Innovación del PGOU de Córdoba relativa a las determinaciones de la Innovación para la implantación de edificio comercial en las calles Jesús y María y Duque de Hornachuelos, y modificaciones de la ficha del catálogo de Bienes Protegidos del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba, CC-2 "Conjunto catalogado de la Plaza de las Tendillas y su entorno".-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 16 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2), 13 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3) y Podemos (2), **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** APROBAR PROVISIONALMENTE LA INNOVACIÓN del PGOU DE CÓRDOBA RELATIVA A LAS DETERMINACIONES DE LA INNOVACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL EN LAS CALLES JESÚS Y MARÍA Y DUQUE DE HORNACHUELOS Y MODIFICACIÓN DE LA FICHA DEL CATÁLOGO

DE BIENES PROTEGIDOS DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE CÓRDOBA. CC-2 “CONJUNTO CATALOGADO DE LA PLAZA DE LAS TENDILLAS Y SU ENTORNO”, estimando conveniente y oportuno posibilitar la implantación de usos diferentes al comercial exclusivo en las parcelas del ámbito afectado por la citada innovación y aclarar la realidad parcelaria y registral de las fincas afectadas, modificando la ficha CC-2 “Conjunto Catalogado de la Plaza de las Tendillas y su entorno”, petición formulada por El Corte Inglés S.A. Se valoran positivamente las alteraciones introducidas al texto de Aprobación Inicial, ya que van encaminadas a garantizar una mejor integración del edificio en la manzana, evitando posibles afecciones en la imagen urbana. Sin que estas alteraciones supongan cambios sustanciales de conformidad con lo dispuesto en la regla 3ª del artículo 32 de la LOUA.-

**SEGUNDO.-** REQUERIR NUEVO INFORME de los órganos y entidades administrativas gestores de los intereses públicos afectados, cuyos informes tengan carácter vinculante, para que en el plazo de UN MES, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifique o adapten, si procede, el contenido de dicho informe (artículo 32.1.4º L.O.U.A.). En el presente caso:

- De la DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO de la JUNTA DE ANDALUCÍA.-

- De la DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACÉUTICA de la CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS.-

**TERCERO.-** Una vez se encuentre el expediente completo, requerir informe preceptivo de la DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, que deberá emitirlo en el plazo de UN MES, transcurrido el cual sin que exista contestación se entenderá emitido en sentido favorable.-

### **URGENCIAS.-**

No se presentaron.-

- II -

## **EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

### **1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-**

N.º 27/22.- ALCALDÍA.- 7. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 17/01/22 (ORDINARIA) HASTA EL 31/01/22 (ORDINARIA).-

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno** toma conocimiento de los extractos de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local que a continuación se detallan: 17/01/22 (ordinaria), 24/01/22 (ordinaria) y 31/01/22 (ordinaria).-

N.º 28/22.- PRESIDENCIA.- 8. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N.º 92/22 DE 31/01/22 SOBRE APROBACIÓN DE MOCIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA DE MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTE DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN LA EMPRESA MUNICIPAL VIMCOSA .-

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno** toma conocimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 92/22 de 31/01/22 sobre aprobación de moción del Sr. Concejal Delegado de Presidencia de modificación de representante del grupo municipal Socialista en la empresa municipal VIMCOSA CSV: c874c2c7c9c4c34d4915c842ddc3c80dc094bcb1

N.º 29/22.- DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE.- 9. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE DE FECHA 02/02/22, SOBRE DESIGNACIÓN DE NUEVO PRESIDENTE DE LA CITADA COMISIÓN.-

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno** toma conocimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de Infraestructuras, Sostenibilidad y Medio Ambiente de fecha 02/02/22, sobre designación de nuevo Presidente de la citada Comisión, CSV: 9d282171502029f4c7af66da34082cc60eb17b40

## **2. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-**

N.º 30/22.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS CÓRDOBA).- 2.7. SOBRE MAYOR ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES POR PARTE DE LAS ENTIDADES BANCARIAS.-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Antonio Arjona Vázquez, en representación del Centro de Participación activa para mayores "Ciudad Jardín", que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

A continuación se conoce la Moción conjunta de los seis grupos municipales, que sustituye a la moción presentada por el grupo municipal Ciudadanos Córdoba, sobre atención a las personas mayores por parte de las entidades bancarias, cuyo tenor literal es el que a continuación se transcribe:

"1. Instar al Gobierno de España a que siga manteniendo contacto con las entidades financieras, a las que se les ha dado un mes de plazo para que revisen el protocolo de Compromiso Social que se puso en marcha hace un año, para que adopten medidas que garanticen el trato personalizado a nuestras personas mayores e incrementar los horarios de Atención al Público.

2. Instar a la Junta de Andalucía a seguir manteniendo contacto con las entidades bancarias para avanzar en la reducción de la brecha digital y de acceso que los trámites bancarios suponen para nuestros mayores.

3. Instar a la Junta de Andalucía a incorporar en las políticas de envejecimiento activo iniciativas para fortalecer las competencias digitales básicas de las personas mayores.

4. Instar al equipo de gobierno a facilitar el acceso presencial a la Administración Local, fundamentalmente de aquellas personas que por edad y condiciones físicas tienen dificultad al acceso telemático".-

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno** por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que en la misma figuran.-

N.º 31/22.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX).-  
2.8. PARA LA REALIZACIÓN DE UN PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRAL PARA EL BARRIO HUERTA DE LA REINA.-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Juan Luis Nieto Morales, en representación de la Asociación de Vecinos Vial-Huerta de la Reina, que previamente lo había solicitado, y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

A continuación, se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales, que sustituye a la moción presentada por el grupo municipal VOX, para la realización de un Plan de Actuación Integral para el barrio Huerta de la Reina, cuyo tenor literal es el que a continuación se transcribe:

"1. Instar al Equipo de Gobierno a dar cumplimiento de manera urgente a los acuerdos aprobados en la moción conjunta del barrio de Huerta de la Reina de 13 de mayo de 2021.

2. Instar al Gobierno Municipal a realizar a través de la Delegación de Infraestructuras, en colaboración con todas las Delegaciones competentes y con el Consejo de Distrito y el Consejo del Movimiento Ciudadano, un Plan de Actuación Integral para Huerta de la Reina, que incluya al menos lo siguiente:



**-Mejoras en accesibilidad**

\* Revisión del estado de los Acerados y de los rebajes de los pasos de cebra para garantizar que cumplen las condiciones mínimas necesarias de accesibilidad.

\* Revisión de alcorques y reposición de los árboles que faltan.

\* Plan de asfalto.

**- Mejoras en movilidad y tráfico**

\* Optimización de línea 9.

\* Estudio de tráfico rodado y propuesta de mejora.

\* Modificación de aparcamientos sustituyendo los actuales en línea por batería en la calle Sebastián de Belalcázar.

\* Estudiar la posibilidad de reservar zonas de aparcamientos para residentes.

**- Mejoras en Jardín Virgen de la Estrella**

\* Incremento de la vigilancia

\* Poda y desbroce

\* Revisión y sustitución de alumbrado por otro que aumente la iluminación.

\* Sustitución de bancos de cemento por otros más adecuados tanto por las altas temperaturas que alcanzan en verano los actuales como por la incomodidad de los mismos al carecer de respaldo.

\* Instalación de Parque Infantil.

**- Plan de intervención urgente en los solares abandonados** tanto los que cuentan con edificaciones en estado de abandono o ruina como los que no, especialmente y de forma urgente en los de la Calle Goya que presentan un estado insalubre intolerable.

3.- Instar al Equipo de Gobierno a que en el Presupuesto 2022 se incluyan, vía enmienda, las partidas presupuestarias necesarias para el desarrollo del Plan de Recuperación Integral de Recuperación de Huerta de la Reina, incluyendo los que correspondan para el cumplimiento del punto primero, así como a la elaboración de un cronograma de ejecución de las mismas con el compromiso de su finalización antes del 31 de diciembre de 2022".-

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno** por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 32/22.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR).- **2.1. SOBRE EL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PANTALLAS ANTIRRUIDO EN LA A-4 A SU PASO POR LA CIUDAD DE CÓRDOBA.-**

Leído el punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde-Presidente, se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales, que sustituye a la moción presentada por el grupo municipal Popular, sobre el proyecto de instalación de pantallas antirruido

en la A-4 a su paso por la ciudad de Córdoba, cuyo tenor literal es el que a continuación se transcribe:

"1.- Instar al Ministerio de Fomento a acometer de forma inmediata el Proyecto de Instalación de pantallas antirruído en la A-4 a su paso por la ciudad de Córdoba.

2.- Dar traslado del presente Acuerdo al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios del Congreso y el Senado".-

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno** por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que en la misma figuran.-

N.º 33/22.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR).- 2.2. SOBRE EL PROYECTO METROTREN DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde-Presidente, se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales, que sustituye a la moción presentada por el grupo municipal Popular sobre el proyecto Metrotren de Córdoba, cuyo tenor literal es el que a continuación se transcribe:

"1.-Instar a Adif y al Ministerio de Fomento a concretar la ubicación de la parada del Cercanías Alcolea-Villarrubia en la zona que comprende Avda de la Igualdad y Fátima, para poder acometer de forma inmediata dicho proyecto.

2.-Instar a RENFE y al Ministerio de Fomento a ampliar los horarios, frecuencias y servicios del Cercanías Alcolea-Villarrubia.

3.-Instar a la Junta de Andalucía en base a su competencia en materia ferroviaria a participar en el desarrollo del ramal Villa del Río-Palma del Río, incluido el proyecto de apeadero en el Parque Joyero.

4.-Instar al Gobierno de la Nación la puesta en funcionamiento del servicio de tren de cercanías entre los municipios y barriadas por los que transcurra la vía férrea, entre Palma del Río, Córdoba y Villa del Río con tarifas de cercanías.

5.-Instar al Gobierno de la Nación a ampliar la Obligación de Servicio Público (OSP) al trazado Palma del Río - Villa del Río, en conformidad con lo previsto en el Artículo 59 de la Ley 38/2015 de 29 de septiembre.

6.-Instar a la Junta de Andalucía apoyar esta iniciativa y a, una vez sea declarada la obligación de servicio público del referido cercanías, participar y colaborar en materia presupuestaria para la puesta en funcionamiento de dicho servicio en el ámbito de sus competencias.

7.- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de España, al Gobierno Andaluz y a los grupos parlamentarios de ambas instituciones".-

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno** por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que en la misma figuran.-

N.º 34/22.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA).- 2.4. SOBRE RONDA DE MARRUBIAL Y BARRIO DE LEPANTO.-

Leído el punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde-Presidente, se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales, que sustituye a la moción presentada por el grupo municipal Socialista sobre Ronda de Marrubial y barrio de Lepanto, cuyo tenor literal es el que a continuación se transcribe:

1. Instar al Equipo de Gobierno a culminar el expediente de expropiación forzosa que permita al ayuntamiento obtener los terrenos necesarios para obtener la propiedad del suelo y su puesta inmediata a disposición de la Junta de Andalucía para poner en marcha la segunda fase de la reforma de la Ronda del Marrubial y que se puede culminar lo antes posible.

2. Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a que ponga en marcha el punto de urgencias del Centro de Salud Levante Sur.

3. Instar al equipo de gobierno a través de la Delegación de Movilidad a poner en marcha un plan de movilidad que recoja aspectos como:

- Puesta marcha el aparcamiento de Lepanto que estaban comprometidos en el Presupuesto de 2021.

- Cebreado en el carril bici junto a la salida del colegio de los Trinitarios.

- Cambio y adaptación de los parterres que dividen la Avenida Barcelona tal como vienen reclamando los vecinos y las vecinas de la zona.

4.- Instar al equipo de gobierno a fijar un cronograma específico y realizar las gestiones necesarias con la Junta de Andalucía para el proyecto de construcción de un Centro de Mayores en el barrio de Lepanto.

5.- Instar al Equipo de Gobierno a través de Delegación de Seguridad del Ayuntamiento de Córdoba se estudiar la fórmula para poder incrementar la presencia de Policía Local en el barrio".-

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno** por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que en la misma figuran.-

N.º 35/22.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PODEMOS E IU ANDALUCÍA).- 2.6. SOBRE LOS BAÑOS DE POPEA Y ENTORNO DEL ARROYO BEJARANO Y RIO GUADIATO.-

Leído el punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde-Presidente, se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales, que sustituye a la moción presentada por los grupos municipales Podemos e IU Andalucía sobre los baños de Popea y entorno del arroyo Bejarano y río Guadiato, cuyo tenor literal es el que a continuación se transcribe:

"1. Instar a la Junta de Andalucía a cumplir el Plan de Gestión del Espacio Natural de la Zona de Especial Conservación (ZEC) Guadiato-Bembézar al que pertenece dicho enclave, dentro de la Red Europea Natura 2000. Documento aprobado por el Decreto 110/2015 de 17 de marzo, que recoge parte de los problemas de conservación.

2. Instar a la Junta de Andalucía a estudiar la declaración del lugar como MONUMENTO NATURAL, figura de conservación semejante a la de los Sotos de la Albolafia y figura de protección presente en la ley 4/1989 de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre, cuya competencia la ostenta la comunidad autónoma de Andalucía por traspaso de competencias.

3. Instar al Ayuntamiento de Córdoba a la realización de un Plan de Gestión pormenorizado de este especial enclave en colaboración con la Junta de Andalucía y la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, y de acuerdo con la participación ciudadana y sus usos.

4. Instar a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a la realización de un Plan de Regularización de los usos no compatibles con el enclave y un Plan de Limpieza y Mantenimiento del lugar, en colaboración con el Ayuntamiento, para que estas tareas no tengan que ser realizadas por cuadrillas de voluntarios ambientales de distinta índole y procedencia.

5. Instar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a controlar y regular la captación irregular de aguas del acuífero. Se propone la realización de estudios de acercamiento al problema para conocer el estado y los problemas reales del acuífero así como un inventario de pozos y la adopción de las medidas que sean necesarias.

6. Instar a la Junta de Andalucía a llevar a cabo un estudio hidrogeológico, con el fin de conocer el estado de fragilidad y vulnerabilidad del citado curso natural, incluyendo su ecosistema de rivera asociado.

7. Instar al Ayuntamiento al control de las parcelas ilegales del entorno del espacio conforme al Decreto-Ley 3/2019 de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya responsabilidad recae en este Ayuntamiento.

8. Instar a las instituciones implicadas (Ayuntamiento, Diputación de Córdoba, y Junta de Andalucía) a que ejecuten de inmediato las obras necesarias para el saneamiento y depuración de aguas residuales de Santa María de Trassierra. Así mismo, que se comience a ejecutar cuanto antes el proyecto ya existente de EMACSA y Junta de Andalucía, solución definitiva al problema, de abastecimiento de agua potable a dicha barriada y saneamiento, conectando esta red con EDAR de la Golondrina.

9. Instar al Ayuntamiento a poner en valor estos parajes para un turismo sostenible, dadas las posibilidades debidas a la riqueza natural del enclave -rutas de senderismo, de ciclismo, contacto con la naturaleza e interpretación natural de los valores de este enclave y de Sierra Morena- y a la riqueza histórica del mismo y su interpretación. Contemplar la posibilidad de aumentar los usos del Centro Cívico de Trassierra y reconvertirlo en un Centro de Visitantes del Lugar dónde se tenga en cuenta todo lo anterior.

10. Instar al Ayuntamiento y a la Junta de Andalucía a comenzar las acciones necesarias para la restauración y puesta en valor de los Molinos árabes del enclave y el acueducto, tal como se ha realizado con el molino de San Antonio en el Monumento Natural de los Sotos de la Albolafia, convertido en un atractivo turístico del enclave".-

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno** por unanimidad **ACUERDA** aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

**N.º 36/22.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 2.3. CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.-**

Leído el punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde-Presidente, se conoce la moción del grupo municipal Socialista, de fecha 7 de febrero de 2022, con motivo del 8 de marzo Día Internacional de la Mujer, del siguiente tenor literal:

"Cada 8 de marzo renovamos nuestro compromiso con el avance y la consolidación en igualdad de género y nos sumamos, un año más, a las reivindicaciones de este día. Reivindicaciones de muchas mujeres y muchos hombres que no nos vamos a conformar hasta alcanzar una igualdad real, efectiva, plena e imprescindible para el avance de nuestra sociedad y de nuestra democracia.

Es incompatible sentirse demócrata y no reivindicar y trabajar por la igualdad real entre hombres y mujeres.

Hoy después de muchos logros que han propiciado alcanzar cotas de igualdad en este País reconocidas internacionalmente, aun nos toca seguir trabajando, más si cabe cuando existen voces que amenazan, que afirman que la desigualdad es un invento.

Nos toca seguir trabajando en medidas que se han mostrado eficaces y en otras nuevas medidas que fomenten la igualdad si queremos cerrar las brechas de género en nuestra sociedad. Construir una sociedad más justa y equitativa pasa por conseguir la igualdad entre hombres y mujeres.

Existe brecha de género en empleo, pero también en educación, en salud, en conciliación y corresponsabilidad, en digitalización.... Mucho más acusado en mujeres que sufren una mayor precariedad.

En empleo la participación de la mujer es más reducida, tiene una tasa mayor de parcialización y están sobre representadas en sectores económicos menos productivos. La brecha en el empleo nos indica que en nuestra sociedad no estamos aprovechando todos los factores productivos, ni el 100% del talento. Las mujeres siguen trabajando menos horas, con menores sueldos y por tanto esto tiene su reflejo en menores pensiones. A esto hay que añadirle el denominado techo de cristal que sigue siendo una barrera infranqueable para la mayoría de las mujeres para que ocupen puestos de responsabilidad y de liderazgo.

La conciliación y la corresponsabilidad siguen siendo la asignatura pendiente. Es necesario promover acciones a favor de la conciliación,

visibilizar referentes femeninos e implementar proyectos que han demostrado ser efectivos para avanzar en corresponsabilidad.

Cerrar las brechas de género generan a la sociedad un beneficio económico y social es irresponsable no poner todos los recursos y esfuerzos en minimizar esta brecha hasta su desaparición.

Debemos seguir implementando acciones contundentes contra la pobreza infantil y la de muchas mujeres con hijos e hijas, acciones contra la prostitución, contra la trata de mujeres y de niños y niñas, contra los vientres de alquiler, las mutilación genital femenina, contra los matrimonios forzados y contra todas aquellas acciones que vayan contra los derechos de las mujeres, como poder ejercer el derecho al aborto en libertad. Hablamos de la defensa de derechos humanos.

Para trabajar de forma certera se ha de incorporar el conocimiento y la experiencia, el de las expertas en desigualdad y las que viven la desigualdad y la sufren a diario en el trabajo, en la casa, en los servicios públicos. Ellas son las asociaciones de mujeres. Escuchémoslas, incorporémoslas a la toma de decisiones y dejemos que participen y fomentemos el asociacionismo y el trabajo coordinado. No desaprovechemos el potencial de las mujeres cordobesas.

Pero abordar este reto requiere de la acción comprometida de las instituciones. Córdoba no es una excepción al diagnóstico realizado, Córdoba no se puede permitir no trabajar en políticas de igualdad de forma prioritaria. Hemos perdido mucho tiempo y la amenaza de involucionar es una realidad.

El plan transversal 2019-2022 nos retaba a trabajar por una ciudad inclusiva en igualdad con el objetivo de fomentar la participación social y política de las mujeres en la acción local, que nos permitiera visibilizar el talento y la aportación de las mujeres en diferentes ámbitos, y estar atentos al desarrollo de las mujeres. Nos retaba a trabajar por una ciudad cuidadora que reconociera el valor de los cuidados al progreso, con el objetivo de una reeducación social para alcanzar otro modelo de sociedad, y nos retaba a conseguir una ciudad libre de violencias machistas, trabajando desde la prevención, la detección precoz y por supuesto desde la atención a las víctimas.

Córdoba debe recorrer ese camino pero de verdad, dotarse de presupuesto acorde a estos objetivos y de un cronograma efectivo. Córdoba merece ser diseñada con perspectiva de género.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS

1. Instar al equipo de gobierno local a aprobar un presupuesto que incorpore la perspectiva de género con el correspondiente informe de impacto de género.

2. Instar al equipo de gobierno a través de la Delegación de Igualdad a velar por la transversalidad de género en todas las políticas municipales, en todas las áreas, como criterio de buena gobernanza, calidad y transparencia para provocar el cambio de cultura institucional en coherencia con el principio de igualdad.

3. Instar al equipo de gobierno local a poner en marcha un proceso participativo con las entidades que conforman el Consejo Municipal de las Mujeres, con personal técnico municipal y los Grupos Políticos para ir trabajando en el que debería ser el III Plan Transversal de Género 2023-2026.

4. Instar al Equipo de Gobierno para que en los Presupuestos 2022 se incluya una dotación presupuestaria independiente al Consejo Municipal de las Mujeres, tal y como se refleja en el art.4 del Reglamento del Consejo Municipal de las Mujeres.

5. Instar al Equipo de Gobierno Local a fomentar el asociacionismo de mujeres y la escucha activa para la participación real de las asociaciones de mujeres de la ciudad en las políticas de igualdad y contra la violencia de género, dotándolo de programa de actividades y presupuesto.

6. Instar al Equipo de Gobierno a incorporar la participación y la transparencia para la ejecución del presupuesto del Pacto de Estado en Córdoba al objeto de que cubra su objetivo de luchar contra la violencia de género en la ciudad.

7. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía para que desarrolle en Córdoba políticas y programas específicos para conseguir la igualdad entre hombres y mujeres, especialmente a través de políticas de empleo y que generen sinergias con las acciones del ayuntamiento y las asociaciones de mujeres".-

Con fecha 9 de febrero de 2022, se presenta Enmienda de adición por los portavoces de los grupos municipales Ciudadanos Córdoba y Popular, decayendo por voluntad expresa de los mismos grupos proponentes la enmienda de modificación que habían presentado los mismos, con fecha 10 de febrero.-

Dicha enmienda de adición es del siguiente tenor literal:

"8. Instar al Gobierno de España a agilizar la tramitación de la Ley Integral contra la trata.

9. Instar al gobierno de España a continuar con lo puesta en marcha del plan de promoción de las mujeres en el medio rural.

10. Instar al órgano competente a reforzar las líneas de ayuda dentro de los fondos europeos a proyectos que vayan encaminados a la empleabilidad y emprendimiento empresarial femenino".-

Tras el debate, es sometida, en primer lugar, a votación, la enmienda de adición que ha quedado transcrita, siendo aprobada la misma por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con 25 votos favorables de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5), Socialista (8) e IU Andalucía (3) y 4 votos en contra de los representantes de los grupos políticos municipales de Podemos (2) y VOX (2).-

Sometido a votación, a continuación, el contenido de la moción del grupo municipal Socialista, de fecha 7 de febrero de 2022 con motivo del 8 de marzo Día Internacional de la Mujer, con la incorporación de la enmienda de adición, anteriormente aprobada, resultó, finalmente, asimismo, aprobada con 27 votos favorables de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5), Socialista (8), IU Andalucía (3) y Podemos (2) y 2 votos en contra de los representantes del grupo municipal VOX.-

N.º 37/22.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES IU ANDALUCÍA Y PODEMOS.- 2.5. CON MOTIVO DEL 8M, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.-

Leído el Orden del Día por el Sr. Alcalde-Presidente, se conoce la moción presentada con fecha 7 de febrero de 2022 por los grupos municipales IU Andalucía y Podemos con motivo del 8M, Día Internacional de las Mujeres, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer Trabajadora, también llamado Día Internacional de la Mujer, reivindica y visibiliza la lucha de las mujeres por sus derechos, participación y reconocimiento, en pie de igualdad con los hombres, en la sociedad y en su desarrollo íntegro como persona.

En 2018, las mujeres hicieron historia en España. Aquel 8M, las movilizaciones y la convocatoria de una huelga sin precedentes pusieron de acuerdo a la prensa nacional e internacional, que situó al país a la vanguardia del feminismo mundial. Tres años después, el escenario era radicalmente opuesto y, en ciudades como Madrid, la agenda del 8 de marzo tenía que cancelarse, quedando demostrado una vez más que, en momentos de crisis, las primeras en pagar las consecuencias son siempre las mismas.

Tras dos años de pandemia del COVID-19 se ha puesto de relevancia la precariedad estructural de nuestro sistema tras años de políticas neoliberales. Estamos ante una situación de crisis social y económica y las respuestas articuladas no han incorporado como debieran la perspectiva de género por lo que se han acentuado las desigualdades que viven las mujeres. La reconstrucción de lo público que sufre déficits estructurales previos ha quedado en un segundo plano en la recuperación, por lo que debemos aprovechar los fondos europeos y estatales para garantizar un sistema público que reduzca la precariedad, la falta de derechos y las desigualdades que vivimos las mujeres en nuestra diversidad.

Con la irrupción del Covid-19, las mujeres han vuelto a ser las más perjudicadas. Primero, asumiendo que sus reivindicaciones son apartadas de las agendas políticas de quienes esperan que sean ellas las que sacrifiquen de nuevo sus derechos e intereses por un supuesto bien común



en el que su bienestar no es prioritario. Segundo, viendo cómo el triunfo alcanzado durante las últimas manifestaciones multitudinarias del 8M es ensombrecido por el auge de los discursos de odio antifeminista aupado por el altavoz de la ultraderecha en las instituciones. Y tercero, sufriendo la intensificación de las desigualdades de género en un sistema patriarcal que, con la crisis económica y social derivada de la pandemia, se ha agudizado notablemente. Así lo demuestran los datos lanzados por la ONG Oxfam Intermón en su informe Las desigualdades matan, publicado en enero de 2022 con motivo del Foro Económico Mundial, que ponen de manifiesto cómo se ensaña la violencia económica con las mujeres y las niñas: si antes de la crisis sanitaria se estimaba que acabar con la brecha de género a nivel mundial costaría 99 años, ahora la cifra se coloca en 135.

Problemas sistémicos requieren soluciones sistémicas, y no esfuerzos fragmentados para tratar los síntomas en lugar de la enfermedad. El hecho de que las personas en situación de pobreza, las mujeres y las niñas, y las personas racializadas se vean afectadas y mueran de manera desproporcionada en comparación con las personas ricas y privilegiadas no es un error fortuito en el modelo actual de capitalismo, sino un elemento intrínseco de este sistema.

La desigualdad que denuncia el feminismo es estructural y global, asentado y sostenido por el sistema capitalista y patriarcal cuyo objetivo es obtener beneficios y privilegios para unos pocos a costa de las personas más vulnerables y oprimidas, que terminan siendo las mujeres en toda su diversidad (migrantes, racializadas, trans, con diversidad funcional, jóvenes y mayores).

Por eso es inevitable hablar de redistribución de la riqueza mediante un sistema fiscal justo que permita la cobertura de las necesidades sociales y en este sentido reivindicar la iniciativa para que se liberen las patentes de las vacunas y de este modo evitar hacer de la pandemia un negocio y agilizar la inmunidad de toda la población. Necesitamos un cambio de lógica que coloque los cuidados en el centro, las necesidades de las personas como prioridades y desplace la obtención de beneficio como único motor de la sociedad.

Este 8M el movimiento feminista trabaja para ocupar el espacio público de otra manera, visibilizar los efectos de la pandemia sobre la vida de las mujeres e incidir en la transformación del sistema que posibilite corregir las desigualdades que genera.

La pandemia nos ha vuelto a relegar a las mujeres al hogar, desplazándonos del espacio público. No podemos permitir retroceder en la relevancia de que la perspectiva de género impregne la reconstrucción social y que el teletrabajo no suponga hacernos desaparecer del espacio público y la toma de decisiones. Seguimos siendo invisibles en la historia por lo que seguiremos potenciando todas las actuaciones que recuperen nuestra memoria histórica y sirvan de referentes a las mujeres actuales y futuras.

Por éstas y muchas más razones es necesario que este Ayuntamiento se comprometa con potenciar e implantar la perspectiva de género en las actuaciones que desarrolla y evitar que esta crisis aumente

las desigualdades y las discriminaciones para lo que es necesario cambiar los modelos patriarcales y capitalistas por modelos de igualdad, justicia, paridad, libertad, diversidad y democracia.

Hoy, el feminismo sigue siendo imprescindible para revertir la desigualdad, luchar contra la intolerancia y el odio y transformar la sociedad.

Por todo ello, en aras a la consecución de objetivos concretos y en consonancia con lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes,

### **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Apoyar las acciones que se desarrollen en la reivindicación del 8M facilitando con todos los medios materiales, personales y de difusión el cumplimiento de las medidas higiénico sanitarias de los actos que convoquen las asociaciones de mujeres el 8 de marzo.

**SEGUNDO:** Visibilizar en la fachada del ayuntamiento la **banderola del 8 M** como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres

**TERCERO:** Impulsar el **debate social de los cuidados**, dentro de las propias competencias, que posibilite el cambio de modelo actual que genera desigualdad y precariedad, en el que se debe incluir los usos del tiempo y estrategias posibles para implementar la corresponsabilidad en los hogares y para ello:

1) Hacer un **estudio de las necesidades de apoyo en el cuidado** que incluya el cuidado de menores y dependientes. En dicho estudio se deben recoger al menos las necesidades de apoyo continuado y puntual, horarios y periodos con más necesidad de apoyo. Teniendo especial sensibilidad con las familias monoparentales y numerosas.

2) De cara a implantar los **recursos impulsados por el Plan corresponsables**, evaluar los recursos destinados a corresponsabilidad existentes para adecuarlos a las necesidades detectadas en el estudio y mejorar su cobertura, así como generar recursos que cubran los espacios blancos detectados.

3) Evaluar la situación de las **personas mayores** y de los recursos que disponen para desarrollar una vida digna y la continuidad asistencial, mejorando los programas y servicios públicos para garantizar la cobertura progresiva de apoyos que les permita permanecer en su entorno.

4) Evaluar y cuantificar las necesidades de **personas cualificadas** para ejercer el empleo de cuidados e impulsar la formación y cualificación de estas que posibilite la dignificación de dicho sector laboral. Así como apostar por la **gestión directa** de los servicios que permite incidir en las condiciones laborales y por tanto en la calidad de los servicios de cuidado.

5) Habilitar un **mapa de los recursos de corresponsabilidad** en el territorio que posibilite su difusión entre la población.

**CUARTO:** Reforzar los recursos económicos y humanos destinados al desarrollo de políticas de igualdad activas, integrales y participativas, poniendo especial atención a mujeres migrantes y en situación de especial vulnerabilidad, de forma que todo el personal público

acceda a formación continua que le permita prevenir, detectar y atender las diferentes necesidades para corregir desigualdades estructurales dentro de sus competencias profesionales; que revise los procedimientos para asegurar el buen trato y evitar situaciones de violencia institucional.

**QUINTO: Llevar a cabo de una vez por todas el II Plan Transversal de Género 2019-2022**, en coordinación con otras administraciones públicas, consensuado con el movimiento feminista y de mujeres, que tenga como objetivo el desarrollo de las medidas contempladas presupuestariamente.

**SEXTO:** Que la Corporación Municipal **evalúe** el uso de la subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para la modernización y ampliación de los dispositivos de atención y protección a las víctimas de violencia machista en el marco del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia** aprobada en el Consejo de Ministros y Ministras el 23 de noviembre de 2021 para garantizar que se está utilizando de manera adecuada y que se están cumpliendo los objetivos.

**SÉPTIMO:** Que la Corporación Municipal evalúe el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género en las entidades locales y autonómicas una vez blindado su contenido y financiación con el nuevo acuerdo del 25 de noviembre de 2021, que obliga a la modificación de la Ley Orgánica 1/2004 para adecuar la normativa estatal al Convenio de Estambul, y garantizar así que se está utilizando de manera adecuada y que se están cumpliendo los objetivos.

**OCTAVO:** Incorporar **cláusulas sociales de género** en los contratos públicos que impulsen la implantación de medidas que reduzcan las brechas laborales por parte de las empresas

**NOVENO:** Llevar a cabo las medidas incluidas en la **Declaración de Municipio libre de trata**. Dicha declaración no puede quedarse en una declaración formal, debe tener una dimensión real y cuantificable que se concrete en propuestas adecuadamente presupuestadas. Por ello instamos al Gobierno Municipal a lo siguiente:

1) **Coordinar las actuaciones con el centro de atención 24 horas a víctimas de violencia sexual** que posibilite el acceso a las víctimas, así como la continuidad de la atención y la cobertura de los apoyos necesarios.

2) **Incluir en el Plan de igualdad la realidad de las mujeres en situación de prostitución**. Dicho plan debe contemplar la emergencia sanitaria, la protección de las mujeres y la articulación de medidas de protección, alternativas habitacionales, asistencia sanitaria y planes de inclusión laboral con una metodología de evaluación y seguimiento.

3) **Desarrollar políticas encaminadas a la erradicación de la prostitución**, como forma extrema de violencia contra las mujeres. Ejecutando políticas activas para erradicar todas las formas que tenga relación con la explotación sexual; con especial atención a las ordenanzas de publicidad y todas aquellas que de forma directa o indirecta permitan o faciliten el desarrollo de actividades encaminadas a dicha explotación.

4) **Rechazar cualquier ordenanza municipal que esté inspirada en posturas prohibicionistas**, y que por consiguiente penalicen a las mujeres en situación de prostitución.

**DÉCIMO: Eliminar la publicidad discriminatoria o denigrante de las mujeres**, tal y como recoge el II Plan Transversal, bien desde los soportes, publicaciones o transportes públicos (marquesinas, autobuses taxis, guías, o información turística,...) bien no contratando con medios privados que la mantengan o potencien.

**UNDÉCIMO: Implantar actividades escolares complementarias**, tal y como recoge el II Plan Transversal, que incidan en una **educación sexo afectiva empoderante y feminista**.

**DUODÉCIMO: Que la Corporación Municipal facilite el trabajo de contabilización de todos los asesinatos de mujeres por el hecho de serlo** en sintonía con el nuevo Observatorio de Femicidios de España, el primer país de Europa en hacerlo.

**DÉCIMO TERCERO: Que las medidas/propuestas sean asumidas desde la dotación suficiente para ser llevadas a cabo y tengan seguimiento y mínima relación de objetivos calendarizados** para que se pueda comprobar la suficiencia presupuestaria, la correcta implementación y el reparto de dotaciones, dando cuenta al pleno del Ayuntamiento de la **implantación, seguimiento y estadísticas de las medidas acordadas el año anterior** con motivo de aprobación de este texto, como evidencia de compromiso real con la moción que se aprueba".-

Tras el debate, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, somete a votación la moción transcrita que queda rechazada por la mayoría de 16 votos en contra de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2) y 13 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3) y Podemos (2).-

#### **URGENCIAS.-**

No se presentaron.-

**N.º 38/22.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- SE FORMULAN VARIOS RUEGOS Y PREGUNTAS POR LOS DISTINTOS CAPITULARES.-**

Córdoba, fecha y firma electrónicas.

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.